

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

1ª SECCION

Buenos Aires, viernes 8 de mayo de 1970

NUMERO 21.925

AÑO LXXVIII

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1650

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.033.985

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL: T. E. 41-5643 y 41-4980

DIVISION BOLETIN OFICIAL: T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES: T. E. 41-2028

INFORMES Y BIBLIOTECA: T. E. 41-6104

FACTURACION: T. E. 41-3314

LEGISLACION: T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS Y VENTA DE EJEMPLARES: T. E 42-1011

EXPEDICION: T. E. 37-2830

$ 0.20 EL EJEMPLAR
Ley 18 188
m$n. 20.-

SUMARIO

EDICION DEL DIA 8 DE MAYO DE 1970 (116 páginas)

ACLARACION

Se hace saber que los Decretos 1.293|70, 1.553|70 y la Resolución 1.063|69, aparecieron publicados en el Boletín Oficial con error en las fechas:

Edición 23|4|70 - Decreto 1.553|70
Donde dice: 20|5|70. Debe decir: 10|4|70.

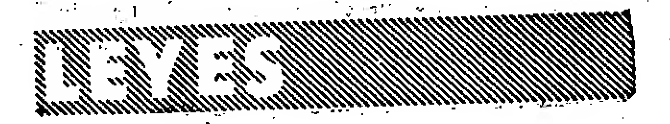
Edición 24|4|70 - Decreto 1.293|70
Donde dice: 31|4|70. Debe decir: 31|3|70.

Edición 17|4|70 (Suplemento) - Resolución 1.063|69
Donde dice: 24|19|69. Debe decir: 24|11|69.

AL PUBLICO

Con el presente ejemplar se edita un SUPLEMENTO de 48 páginas de la 1a. Sección (Legislación) conteniendo decretos del Poder Ejecutivo.


19700508

PREVISION SOCIAL

Apruébase el convenio que prevé el artículo 54 de la Ley 18.038 celebrado con la provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, 29 de abril de 1970.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de elevar a la consideración del Primer Magistrado un proyecto de ley por el cual se aprueba el convenio que prevé el artículo 54 de la Ley 18.038, celebrado con fecha 12 de noviembre de 1969 entre el señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social en representación del Poder Ejecutivo Nacional.

La norma legal citada, modificada y ampliada por las Leyes 18.280 y 18.540, establece que antes del 1º de enero de 1971 y mediante convenios a formalizarse entre el Poder Ejecutivo y los gobiernos provinciales, se establecerá la forma en que los regímenes jubilatorios locales para trabajadores autónomos podrán continuar como complementarios del instituido por la Ley 18.038.

En cumplimiento de esas disposiciones, el señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social en representación del Poder Ejecutivo Nacional, conforme a la facultad conferida por éste mediante Decreto 3.781|69, procedieron a formalizar el convenio cuya aprobación legislativa se somete a la consideración de V. E.

Por dicho convenio se instituye un sistema que, respetando la autonomía administrativa y financiera de las Cajas para trabajadores autónomos de la Provincia de Santa Fe, prevé la forma en que los regímenes jubilatorios instituidos por las leyes orgánicas de esas Cajas funcionarán como complementarios del establecido por la Ley 18.038.

Cabe destacar la institución por el convenio de un régimen que permitirá el recíproco reconocimiento de los servicios entre las Cajas para trabajadores autónomos de la Provincia de Santa Fe y los restantes organismos de previsión nacionales, provinciales y municipales.

Apartándose de los lineamientos que en materia de reciprocidad estableciera el Decreto-Ley 9.316|46, el convenio prevé un sistema basado en la pluralidad de beneficios y la proporcionalidad en el pago de las prestaciones. Se dispone, sin embargo, que las Cajas que deban atender el pago de las prestaciones podrán convenir que éste se haga efectivo en su totalidad por alguna de ellas y establecer a esos fines un régimen periódico de compensación y transferencia de los saldos, procedimiento que a la vez que permitirá al beneficiario percibir las prestaciones en conjunto, simplificará los trámites administrativos de liquidación y pago de los haberes.

Se ha considerado que este sistema, cuya institución en el orden nacional constituye una innovación fundamental en la materia, es el que mejor preserva la estabilidad financiera de las Cajas locales para trabajadores autónomos.

Con la formalización y aprobación legislativa del convenio celebrado con la Provincia de Santa Fe se inicia una etapa de trascendencia en el proceso de coordinación e integración de los distintos regímenes jubilatorios existentes en el país, en el que se halla empeñado el Gobierno de la Revolución Argentina con miras a la institución de un verdadero sistema nacional de seguridad social, etapa que se afianzará a medida que se formalicen convenios similares con las restantes provincias.

En razón de lo acordado en el artículo 20 del convenio y de que éste ya ha sido ratificado mediante ley por la Provincia de Santa Fe, el proyecto que se somete a la consideración de V. E. establece que dicho convenio regirá a partir de la fecha de promulgación de la ley nacional que lo aprueba.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Carlos A. Consigli.
Fernando Tomasi.

LEY Nº 18.669

Bs. As., 29|4|70

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Apruébase el convenio que prevé el artículo 54 de la Ley 18.038, celebrado con fecha 12 de noviembre de 1969 entre el señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social en representación del Poder Ejecutivo Nacional cuya copia se anexa

Art. 2º — Conforme a lo acordado en el artículo 20 del menciona convenio, éste rige a partir de la fecha de promulgación de la presente le

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional d Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Carlos A. Consigli.

Entre S. E. el señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Contralmirante (R. E.) don Eladio M. Vázquez, por el Gobierno de la citada Provincia, y S. E. el señor Secretario de Estado de Seguridad Social, don Alfredo Manuel Cousido, en representación del Poder Ejecutivo Nacional y en ejercicio de las facultades conferidas por Decreto 3.781|69, se formaliza el siguiente convenio, de conformidad con lo estatuido por el artículo 54 de la Ley 18.038:

Artículo 1º — El Gobierno de la Provincia de Santa Fe adecuará los principios de la Ley Nacional 18.038, los regimenes de jubilaciones pensiones para trabajadores autónomos vigentes en su jurisdicción (Ca de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores, de Previsi para los Profesionales del Arte de Curar y Notarial de Acción Socia dentro del plazo de seis (6) meses a contar desde la fecha de vigencia presente convenio.

La edad requerida para obtener jubilación ordinaria podrá adecu a la fijada en la citada ley nacional mediante una escala progresiva aplicarse en un plazo máximo de cinco (5) años.

Art. 2º — Las Cajas a que se refiere el artículo anterior, como ta bién las de Previsión Social de los Profesionales de la Ingeniería, con nuarán con la administración de sus respectivos regímenes, de confor dad con las normas que los rigen, conservando sus facultades para otorgamiento de toda prestación o servicio previsto por sus leyes orgá cas y reglamentaciones. Las prestaciones jubilatorias y de pensión ser acordadas por las Cajas mencionadas en el artículo 1º, también de co formidad con sus propias leyes orgánicas y disposiciones reglamentar y, en lo pertinente, con sujeción a las normas del presente convenio.

Art. 3º — Los trabajadores autónomos comprendidos en las Ca enumeradas en el párrafo primero del artículo anterior deberán afilia e ingresar los aportes personales a la Caja Nacional de Previsión p Trabajadores Autónomos.

Sin embargo, cada una de las Cajas enumeradas en el artículo 1º la citada Caja nacional convendrán a petición de aquéllas, que la afi ción y el pago de aportes se hagan a ésta por intermedio de la respect Caja provincial. Tales convenios podrán ser denunciados por cualqui de esas Cajas con una anticipación no inferior a seis (6) meses. Lo puesto precedentemente lo es sin perjuicio de la responsabilidad perso del trabajador autónomo, con respecto al cumplimiento de las ob ciones impuestas por la Ley 18.038, no asumiendo las Cajas enumera en el artículo 1º responsabilidad alguna en caso de omisión de aquél cumplimentar los requisitos para su afiliación o proveer los fondos ne sarios para el pago de los aportes.

Las opciones por cambiar de categorías a que se refiere el artículo de la Ley 18.038, los derechos que las leyes nacionales acuerdan y acciones que de ellos derivan, deberán ser ejercitados por los afilia individualmente, en la forma y plazos establecidos por las disposicio legales pertinentes.

Art. 4º — Las Cajas provinciales que actúen como agentes de afi ción y recaudación deberán ajustarse para el cumplimiento de esas g tiones, a las normas de la Ley 18.038 y a las que fijen, dentro de respectivas competencias, la Secretaría de Estado de Seguridad Socia la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos.

En caso de formularse los convenios a que alude el artículo anter las Cajas enumeradas en el artículo 1º que actúen como agentes de afi ción y recaudación podrán retener de las sumas que recauden los impo o porcentajes que convengan con la Caja Nacional de Previsión p Trabajadores Autónomos, en concepto de comisión para cubrir los ga que origine esa gestión.

Art. 5º — Los gobiernos de la Nación y de la Provincia de Sa Fe, a través de sus respectivas Cajas y a requerimiento de cualquiera ellas, se obligan a suministrar la información que obre en su poder r tiva a sus afiliados y beneficiarios, variaciones en los montos de los be ficios, aportes efectuados, antigüedad en la afiliación o matriculación toda otra que pudiera resultar de interés para dichos organismos.

Asimismo, las Cajas para Trabajadores Autónomos de la Provin de Santa Fe suministrarán a la Secretaría de Estado de Seguridad So toda la información de carácter estadístico o económico-financiero ésta les requiera para el cumplimiento de los cometidos que le asigna Ley de Ministerios.

Art. 6º — Consolídase la deuda que los trabajadores autónomos c prendidos en las Cajas enumeradas en el párrafo primero del artículo tuvieran en concepto de aportes al régimen de la Ley 18.038, devenga hasta el último bimestre exigible a la fecha de vigencia de este Conve así como también a los regímenes de la Ley 14.397 y Decreto-Ley 7.825 cuando correspondieran, condonándose intereses, multas y recargos.

La deuda consolidada podrá abonarse de acuerdo con el plan de f lidades que dictará la Secretaría de Estado de Seguridad Social de de los treinta días a contar desde la vigencia del presente y en uso las facultades que le acuerda la Ley 17.503.

Art. 7º — Establécese el siguiente régimen de reciprocidad:

a) Al solo objeto de la determinación de la antigüedad mínima requerida para la concesión de los beneficios jubilatorios previstos en sus respectivos regímenes, las Cajas enumeradas en el artículo 1º, por una parte, y por la otra la Caja Nacional o de la Provincia de Santa Fe, comprendida en el sistema de reciprocidad instituido por el Decreto-Ley 9.316|46 que resultare otorgante de la prestación, computarán los períodos no simultáneos de actividad reconocidos por cada una de ellas;

b) Al solo objeto de la determinación del mínimo de antigüedad en la afiliación requerida para el otorgamiento de los beneficios jubilatorios previstos en sus respectivos regímenes, las Cajas enumeradas en el artículo 1º y la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos considerarán la afiliación más antigua acreditada en cualquiera de ellas;

c) En los supuestos de los incisos precedentes la prestación será abonada por la o las Cajas en que el afiliado reuniera los requisitos para su otorgamiento, a cuyo efecto el o los haberes de los beneficios serán proporcionados a los períodos de actividad prestados y a la antigüedad en la afiliación cumplida en el o los regímenes que los acuerden, con relación a los mínimos exigidos, no rigiendo en estos casos los haberes mínimos legales;

d) Si se hicieran valer actividades comprendidas en las Cajas enumeradas en el artículo 1º y, sucesiva o simultáneamente, en otras correspondientes a regímenes para trabajadores autónomos de otras provincias con las que se conviniere un sistema similar, se aplicará lo dispuesto en los incisos anteriores;

e) Cuando prescindiendo totalmente de las reglas establecidas en los incisos precedentes, el afiliado reuniera en una o más Cajas los requisitos para obtener el beneficio, éste se otorgará íntegramente por cada Caja de acuerdo con su propio régimen.

Art. 8º — Cuando alguno de los beneficios fuere acordado por una Caja Nacional de Previsión, las prestaciones que se otorguen por aplicación del presente convenio serán acumulables hasta el importe máximo que rija en el orden nacional. Si la suma de ellas excediera el límite antes indicado, se reducirá proporcionalmente el haber de cada una, hasta alcanzar ese límite, aunque alguno de los haberes resultare inferior al mínimo legal.

Art. 9º — Las normas del presente convenio no modifican las disposiciones contenidas en los regímenes jubilatorios de las Cajas enumeradas en el artículo 1º, relativas a la cancelación de la matrícula profesional como condición para entrar en el goce de las prestaciones a cargo de dichas Cajas y a la jubilación obligatoria.

Cuando se hiciere uso de los derechos que confieren los incisos a) y b) del artículo 7º, no regirá la compatibilidad prevista por el artículo 44, inciso a) de la Ley 18.038 y sus afiliados sólo podrán entrar en goce de las prestaciones, previa cancelación de la matrícula profesional en la Provincia de Santa Fe, excepto los profesionales de la ingeniería a que se refiere la Ley Provincial 4.889, a los que se aplicarán las normas de la citada ley nacional.

Art. 10. — Las prestaciones que se otorguen por aplicación del presente convenio serán pagadas a los beneficiarios por cada una de las Cajas otorgantes. Sin embargo, esas Cajas podrán convenir que el pago se haga efectivo en su totalidad por alguna de ellas y establecer a esos fines un régimen periódico de compensación y transferencia de los saldos, sin intereses. Tales convenios podrán ser denunciados por cualquiera de esas Cajas, con una anticipación no inferior a seis (6) meses.

Art. 11. — Las disposiciones del artículo 7º, incisos a), b), c) y d) no se aplicarán:

1º) Cuando con anterioridad a la fecha de vigencia del presente convenio:
   a) Se hubiera obtenido alguna prestación jubilatoria o de pensión en cualquier Caja o Instituto Nacional, Provincial o Municipal;
   b) El afiliado hubiera cesado en toda actividad o fallecido;
   c) Existiera solicitud de prestación jubilatoria ante cualquier Caja o Instituto Nacional, Provincial o Municipal, o jubilación iniciada de oficio, y al momento de la solicitud o de la iniciación de oficio, fuere acreedor al beneficio solicitado;

2º) En los casos del punto anterior, si el afiliado o jubilado hubiera continuado o reingresado o reingresare a la misma u otra actividad, autónoma o en relación de dependencia.

Art. 12. — La Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos computará, como pertenecientes a su propio régimen, los períodos de actividad, antigüedad en la afiliación y aportes de los profesionales de la ingeniería comprendidos en la ley provincial 4.889, correspondientes al lapso 1º de enero de 1964 a 31 de diciembre de 1968.

Art. 13. — La Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos otorgará pensión a los causa habientes de los profesionales de la ingeniería comprendidos en la ley 4.889, fallecidos entre el 1º de enero de 1964 y la fecha de vigencia de este convenio, que acreditaran aportes de los previstos en el artículo 5º, inc. a) de la mencionada ley.

Esta pensión será abonada a partir de la vigencia del presente convenio, de conformidad con las normas de los artículos 25 a 29 de la ley 18.038, a las personas que no tuvieren derecho a pensión en algún régimen jubilatorio nacional, provincial o municipal. Su monto será el mínimo que corresponda al beneficio de pensión de los causa habientes de los trabajadores autónomos a que se refiere el artículo 2º, inc. b) de la citada ley.

Art. 14. — Las Cajas de Previsión Social de los Profesionales de la Ingeniería de la Provincia de Santa Fe transferirán a la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos, dentro del plazo de seis meses a contar desde la vigencia del presente convenio, los fondos ingresados hasta el 31 de diciembre de 1968 en las cuentas especiales a que se refiere el artículo 6º, inc. b) de la ley 4.889.

Dentro del mismo plazo proporcionarán a la citada Caja Nacional el detalle de los aportes correspondientes a cada afiliado.

Art. 15. — El total de aportes correspondiente a cada profesional, que se transfiera a la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, será imputado:

1º) Al pago del aporte mínimo correspondiente a las categorías establecidas en el artículo 18 del decreto-ley 7.825|63 durante el lapso comprendido entre el 1º de enero de 1964 y el 31 de diciembre de 1968.

Si los aportes transferidos, correspondientes a cada profesional, no alcanzaren a cubrir los mínimos establecidos en la norma legal precedentemente citada, aquél podrá abonar las sumas faltantes hasta cubrir dichos mínimos; caso contrario perderá el derecho que acuerda el artículo 12 del presente, respecto de los períodos no cubiertos.

2º) Si el monto transferido, correspondiente a cada profesional, excediere los aportes mínimos obligatorios indicados, el excedente se imputará al pago de deudas por aportes al régimen nacional de previsión para trabajadores autónomos, que pudieran existir, anteriores al 1º de enero de 1964 o posteriores al 31 de diciembre de 1968.

3º) Si quedare saldo, éste será imputado como pago a cuenta de aportes a devengarse al régimen de la ley 18.038.

Art. 16. — A partir del 1º de enero de 1969 la retención del cinco por ciento (5 %) establecida en la última parte del inciso a) del artículo 5º de la ley 4.889, se destinará a la atención de los servicios asistenciales contemplados en el artículo 3º, punto d), incisos I a VIII y X a XII de la citada ley, u otros de igual naturaleza que se crearen en el futuro para dicho régimen.

Art. 17. — Las Cajas enumeradas en el artículo 1º y las restantes de la Provincia de Santa Fe comprendidas en el régimen de reciprocidad instituido por el Decreto-Ley 9.316|46, aplicarán las normas de este convenio respecto de las Cajas de otras provincias con las cuales el Poder Ejecutivo Nacional, de conformidad con el artículo 54 de la ley 18.036, convenga un sistema de reciprocidad similar al del presente.

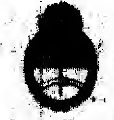
Iguales principios regirán respecto de las Provincias que no tuvieren regímenes jubilatorios para trabajadores autónomos, que adhieran al sistema de reciprocidad instituido por este convenio.

Art. 18. — Todo conflicto que se suscitare entre las Cajas comprendidas en este convenio, o entre sus afiliados o beneficiarios y aquéllas, con motivo de la aplicación del presente, será resuelto por el Consejo Nacional de Previsión Social, sin perjuicio del derecho de los afiliados y beneficiarios a interponer el recurso establecido en el artículo 14 de la ley 14.236, o el que lo sustituya.

Art. 19. — El presente convenio podrá ser denunciado mediante ley por cualquiera de las partes. La denuncia tendrá efectos a partir de los seis (6) meses de publicada la ley respectiva y no afectará los casos en que el cese del afiliado, la solicitud del beneficio o su iniciación de oficio, o el fallecimiento de aquél, hubieran ocurrido antes del cumplimiento de dicho plazo.

Art. 20. — Este convenio regirá desde su ratificación legislativa por los gobiernos de la Nación y de la Provincia de Santa Fe.

Acordado en la Ciudad de Santa Fe, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, y redactado en dos ejemplares que hacen igualmente fe.



DECRETOS

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Modifícase el capítulo III, artículo 16, inciso b) del Estatuto Orgánico.

DECRETO Nº 1.883

Bs. As., 29|4|70.

VISTO el expediente 832.956|69, por el cual la Empresa del Estado Yacimientos Carboníferos Fiscales solicita la modificación del inciso b) del artículo 16 de su Estatuto Orgánico aprobado por Decreto Nº 7.791|69, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º, inciso i), de dicho Estatuto Orgánico, en concordancia con lo dispuesto mediante Decreto Nº 2.399|67 derogado por el artículo 2º del Decreto Nº 7.791|69, permite a Yacimientos Carboníferos Fiscales realizar operaciones de crédito y financieras sin la previa autorización del Poder Ejecutivo

Que el artículo 16 del mencionado cuerpo legal, que se refiere a la forma de procurarse recursos extraordinarios para financiar la adquisición de materiales o la realización de obras, establece en su inciso b) que, para ello, se podrá "Contratar préstamos o financiaciones con entidades privadas del extranjero, previa autorización del Poder Ejecutivo".

Que, según se advierte del cotejo de ambos artículos, no surge con total claridad si las adquisiciones que deba realizar la Empresa en el extranjero en condiciones financiadas por los propios vendedores, necesitan la aprobación previa del Poder Ejecutivo.

Que, en su oportunidad, el Tribunal de Cuentas de la Nación interpretó que era necesario un decreto del Poder Ejecutivo para autorizar las adquisiciones que deba realizar en el exterior, atento a lo que establecía el artículo 8º, inciso 11, apartado b), del anterior Estatuto Orgánico aprobado por Decreto Nº 3.682|58, similar al artculo 16, inciso b) del nuevo Estatuto;

Que, como consecuencia de ello, fue dictado el mencionado Decreto número 2.399|67 que dejó sin efecto tal exigencia;

Que por lo tanto y a fin de que Yacimientos Carboníferos Fiscales pueda cumplir con sus finalidades específicas con la agilidad necesaria, es conveniente aclarar explícitamente la norma legal en cuestión;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º—Modifícase el Capítulo III, artículo 16, inciso b) del Estatuto Orgánico de Yacimientos Carboníferos Fiscales, aprobado por Decreto Nº 7.791|69, de fecha 2 de diciembre de 1969, que quedará redactado de la siguiente forma:

"b) Contratar préstamos o financiaciones con entidades extranjeras. La concertación de dichos préstamos, en todos los casos, y las financiaciones de entidades públicas extranjeras requerirán la previa autorización del Poder Ejecutivo. Las financiaciones de proveedores privados extranjeros no harán necesaria dicha autorización, debiendo no obstante ello cumplirse en cualquier supuesto con las normas legales en vigencia referentes a importaciones.

Art. 2º—El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Juan P. Thibaud.
Luis M. Gotelli.

Ministerio del Interior

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA FEDERAL

Director General.

DECRETO
Nº 1.888
Bs. As., 29|4|70

VISTO el Expediente Nº 88.842 —I— 1970, en el que la Policía Federal solicita la designación del Subcomisario (R.) Jacinto María Carossino en el cargo de Director General, vacante en la estructura de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, atento lo establecido por los Decretos Nros. 5.593|68 y 2.260|69,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal —a partir del 1º de mayo de 1970— en el cargo Clase "J", Grupo I, con funciones de Director General al Subcomisario (R.) don Jacinto María Carossino (Clase 1923, M. I. Nº 4.002.663).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y vuelva a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal.

ONGANIA.
Francisco A. Imaz.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO

Renuncia del Director

DECRETO
Nº 1.912
Bs. As., 29|4|70

VISTO la renuncia presentada por el señor Blas Francisco Inglese al cargo de Director de la Dirección Nacional de Industrias del Estado "en liquidación", para el que fuera designado por Decreto Nº 2.3 6|67 y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase con efecto al 5 de febrero de 1970, la renuncia presentada por el señor Blas Francisco Inglese (M. 1.400.692), al cargo de Director de la Dirección Nacional de Industrias del Estado "en liquidación" y agradécensele los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Raúl J. E. Peyceré.

Ministerio de Bienestar Social

OBRAS SOCIALES

Procedimiento al que deberán ajustarse los empleadores para depositar los aportes y contribuciones previstos por la ley 18.610.

DECRETO
Nº 1.967
Bs. As., 4|5|70

VISTO lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 18.610 y lo propuesto por el Ministerio de Bienestar Social, y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley 18.610, es necesario articular las medidas pertinentes para que los destinatarios de los recursos puedan disponer de los mismos;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley 18.610, corresponde establecer el procedimiento al que deberán ajustarse los responsables para efectuar los depósitos de los fondos;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Los empleadores deberán depositar los aportes y contribuciones previstos en la Ley 18.610, dentro del término de quince días corridos inmediatamente siguientes a cada mes vencido. En el caso de los trabajadores rurales, el depósito deberá efectuarse por trimestre calendario, dentro de los quince días de vencido.

Las obligaciones establecidas en este artículo nacen con prescindencia de que hayan sido o no satisfechas las remuneraciones al personal dentro de los plazos legales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Carlos A. Consigli.
Santiago M. de Estrada.

Ministerio del Interior

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Normas para la contratación de personal destinado a la Central Nuclear Atucha.

DECRETO
Nº 1.920
Bs. As., 29|4|70

VISTO la Ley Nº 17.876, lo solicitado por la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley 17.876 se eximió a la Comisión Nacional de Energía Atómica del régimen de la Ley Nº 17.063, al solo efecto de que pueda nombrar y|o contratar el personal necesario que requiera la realización de las distintas prestaciones relacionadas con la erección de la Central Nuclear Atucha, previstas en el contrato firmado entre la misma y la firma Siemens Aktinegesellschaft, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 749|68:

Que no obstante las facilidades de carácter excepcional acordadas a la citada Comisión Nacional por la mencionada ley, con vistas a posibilitar el cumplimiento de la misión de avanzada que le fuera ordenada por Decreto Nº 749|68, la vigencia de algunos artículos del Estatuto y Escalafón para el Personal de la Comisión Nacional de Energía Atómica, aprobado por Decreto Nº 1.457|64 y sus modificatorios, le origina trabas que dificultan los trámites relacionados con la contratación de personal para dicha obra;

Que el artículo 14º, inciso b) y correlativos del cuerpo de disposiciones consignado en último término establece que las contrataciones de personal transitorio deben hacerse asignando a los postulantes categorías de equiparación con el personal permanente, escalafonado, que desempeña análogas funciones;

Que en consecuencia resulta necesario rever dicha norma legal, atento la disimilitud de las tareas que realizan unos y otros;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Exímese a la Comisión Nacional de Energía Atómica del cumplimiento de lo previsto en el Capítulo III, Artículo 14º, Inciso b), Capítulo XI, Artículo 100º, 101º y 102º y Anexos II, Apartado C y XX del Estatuto y Escalafón para el Personal de la misma, aprobado por Decreto Nº 1.457|64 y sus modificatorios, cuando deba proceder a la contratación de personal con destino a la Central Nuclear Atucha, conforme la autorización que le fuera conferida por Ley Nº 17.876.

Art. 2º — Determínase que los nombramientos a que se hace mención en el artículo precedente se regirán, en lo sucesivo, por lo que al respecto establezca el respectivo contrato de locación de servicios.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Francisco A. Imaz.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Promoción.

Acuérdanse beneficios a una firma para aumentar la capacidad productiva de su fábrica de galletitas y productos afines.

DECRETO
Nº 1.828
Bs. As., 24|4|70

VISTO el Expediente S.E.I.C.I. número 143.869|69 en el que la firma Pradymar, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 1.756|68 para importar maquinaria con destino a aumentar la capacidad productiva de su fábrica de galletitas y productos afines y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma Pradymar, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, con domicilio legal y planta industrial en Avenida Mitre número 3350, Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, los beneficios del artículo 1º del Decreto número 1.756|68 para la importación de los bienes de capital cuya descripción y precios figuran en el anexo que forma parte integrante de este decreto.

Art. 2º — La importación de los bienes a que se refiere el artículo anterior se regirá por las normas establecidas en el Decreto número 1.756|68, y su ampliatorio número 662|69.

Art. 3º — La firma beneficiaria a partir de la fecha del presente decreto deberá despachar a plaza en un término de doce (12) meses la totalidad de los bienes a importar y en un plazo de tres (3) meses a contar de la fecha del despacho a plaza deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá suministrar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Raúl J. E. Peyceré.

ANEXO AL DECRETO NUMERO 1.828

NOMINA DE BIENES Y VALOR F.O.B. PUERTO DE EMBARQUE DE LOS MISMOS

	u$s.	$
1 (Una) Mezcladora automática continua de alta velocidad, Turbomat, 1100, completa con todos los elementos para su normal funcionamiento. (D. M. 49.532)	13.533	47.365.50
2 (Dos) Máquinas automáticas marca Haensel, modelo Cellomat, para empaquetar galletitas, cinco formatos en total, completas, con todos los elementos para su normal funcionamiento	18.432	64.512.—
	31.965	111.877.50

Son: Treinta y un mil novecientos sesenta y cinco dólares estadounidenses equivalentes a ciento once mil ochocientos setenta y siete con 50|100 pesos.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Promoción.

Amplíase la nómina de los bienes autorizados a importar a una firma.

DECRETO
Nº 1.829
Bs. As., 24|4|70

VISTO el Expediente S.E.I.C.I. número 138.405|69 en el que la firma "Eli Lilly and Company of Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", solicita se le amplíe la nómina de los bienes autorizados a importar mediante el Decreto número 7.461|69, al amparo de los beneficios del Decreto número 1.756|68; y

CONSIDERANDO:

Que no existen inconvenientes para acceder a la ampliación solicitada ya que con esta incorporación se logrará una mayor eficiencia en el desarrollo del proyecto industrial aprobado por Decreto número 7.461|69;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase a la firma "Eli Lilly and Company of Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", con domicilio legal y planta industrial en la calle Virrey Cevallos número 1477|87, Capital Federal, la nómina de los bienes autorizados por Decreto número 7.461|69. Se acuerda a la misma los beneficios del artículo 1º del Decreto número 1.756|68, para la importación del bien de capital cuya descripción y precio figuran en el anexo que forma parte integrante de este decreto.

Art. 2º — La importación del bien a que se refiere el artículo anterior se regirá por las normas establecidas en el Decreto número 1.756|68 y su ampliatorio número 662|69, con la excepción del artículo 8º del primero de ellos.

Art. 3º — La firma beneficiaria a partir de la fecha del presente decreto deberá despachar a plaza en un término de seis (6) meses el bien a importar y en un plazo de tres (3) meses a contar de la fecha del despacho a plaza deberá instalarlo y ponerlo en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá suministrar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Raúl J. E. Peyceré.

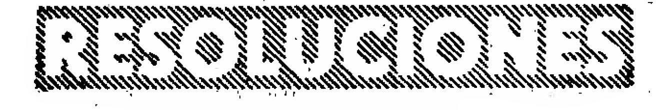
ANEXO AL DECRETO NUMERO 1.829

NOMINA DEL BIEN Y VALOR F.O.B. PUERTO DE EMBARQUE DEL MISMO

	u$s.	$
1 (Un) Filtro rotativo al vacío Komline-Sanderson, con tambor de descarga de precubrimiento de 1371,60 mm de de diámetro (4'6") con los siguientes accesorios: una campana para retención de vapores y un recibidor de filtrado de vacío de 609,60 mm (24") de diámetro y 1524 mm (60") alto x 476 mm (3|16") construidos de acero inoxidable	16.005	56.017.—

Son: Dieciséis mil cinco dólares estadounidenses equivalentes a cincuenta y seis mil diecisiete pesos.





Secretaría de Comercio Exterior

EXPORTACION

Carne Vacuna.

Cortes de carne vacuna que se consideran comprendidos dentro de los ítems de la Nomenclatura de Exportación a que se refieren los decretos 7833|69 y 459|70.

RESOLUCION
Nº 61
Bs. As., 16|4|70

VISTO lo dispuesto por los Decretos números 7.833|69 y 459|70, y
CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 349|69, al establecerse la nómina de "cortes" de carne vacuna a los cuales correspondería aplicar el derecho de exportación fijado para los mismos por el Decreto Nº 7.833|69 —modificado posteriormente por el Decreto Nº 459|70—, se convalidaron, con carácter transitorio y sujeto a su posterior revisión y ordenamiento, todas las Resoluciones sobre la materia dictadas hasta esa fecha;

Que en consecuencia corresponde dar cumplimiento a lo previsto por la Resolución antes citada, actualizando, además, la lista de cortes vigentes de acuerdo a las demandas del mercado internacional;

Por ello,

EL SECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Déjanse sin efecto las Resoluciones S. I. C. números 796|67; 980|67; 1|68 y S. E. C. E. números 55|68; 144|68; 253|69 y 349|69.

Art. 2º — Considéranse comprendidos, dentro de los ítem de la Nomenclatura de Exportación a que se refieren los Decretos números 7.833|69 y 459|70, exclusivamente a los cortes de carne vacuna detallados en las planillas anexas, que forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 3º — La medida prevista por los artículos precedentes, comenzarán a regir a partir del 20 de abril de 1970.

Art. 4º — Llévese a conocimiento de los organismo de aplicación, regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Baldinelli.

Anexo a la Resolución Nº 61

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	PRODUCTOS
02	01			CARNES Y MENUDENCIAS COMESTIBLES DE ANIMALES CLASIFICADOS EN LAS POSICIONES 01.01 a 01.04, FRESCAS, ENFRIADAS O CONGELADAS
02	01	01		Carnes bovinas:
				Carne vacuna enfriada o congelada tipo enfriada:
02	01	01	05	En trozos, con hueso
				Cortes de cuarto trasero:
				— Bife con lomo.
				— Bife sin lomo.
				— Bife con lomo con cuadril 3 costillas.
				— Bife con lomo con cuadril 5 costillas.
				— Bife con lomo cuadril 7 costillas.
				— Bife con lomo con 1 costilla.
				— Bife con lomo con porción de vacío y asado.
				— Bife sin lomo con porción de vacío y asado.
				— Cuadril.
				— Garrón.
				— Nalga de adentro, de afuera y tortuguita.
				— Rump and Loins (corte Suizo).
				— Rueda con garrón en un solo corte.
				— Rueda sin garrón en solo corte.
				— Rueda con garrón y cuadril (mocha).
				— Rueda sin garrón y con cuadril (mocha).
				— Trozos rebanados en porciones controladas de 100 a 500 gramos.
				a) Bife sin lomo a 3 costillas;
				b) Bife con lomo a 1 costilla.
				— Cortes de cuarto delantero:
				— Azotillo, cogote, porción de aguja, brazuelo, porción de carnaza de paleta, porción anterior del pecho y las tres primeras costillas con sus músculos intercostales correspondientes, en un trozo (Three ribs fore quarter).
				— Aguja, cogote, carnaza de paleta, chingolo, porciones de asado y del pecho, en un trozo.
02	01	01	05	En trozos, con hueso
				— Aguja, cogote, carnaza de paleta, chingolo y parte de asado, en un trozo.
				— Aguja.
				— Aguja con paleta, en un corte.
				— Aguja con cogote, en un corte.
				— Aguja con 2|3 costillas y parte de hueso de vértebra.
				— Aguja con cogote y parte de hueso de espinazo, en un corte.
				— Asado.
				— Asado, falda y pecho en cortes individuales.
				— Bife ancho.
				— Bife ancho, 4 costillas, corte largo.
				— Bife ancho, sin tapa.
				— Bife ancho, 5|7 costillas, con parte de vértebras y costillas.
				— Bife ancho con aguja y cogote con parte de hueso de vértebras y costillas.
				— Bife cortado a 1 cm. del ojo del bife, con vértebras dorsales recortadas.
				— Bife con 3 costillas del trasero.
				— Bife de la paleta, 4 a 7 costillas, con porción de asado.
				— Bife de la paleta, a 5 costillas.
				— Bife de la paleta, a 7 costillas, incluyendo 2 del trasero.
				— Brazuelo.
				— Cogote.
				— Cogote con aguja y paleta, en un corte.
				— Cogote con pecho, brazuelo con húmero y falda en un juego.
				— Cogote con aguaja y paleta a 5|6 costillas.
				— Crops.
				— Falda.
				— Marucha Perú.
				— Pecho.
				— Pecho y falda.
				— Ponies.
				— Ribs and ponies.
				— Trozos rebanados en porciones controladas de 100 a 500 gramos.
				a) Bife ancho;
				b) Aguja.
02	01	01	11	En trozos desosados
				Cortes de cuarto trasero:
				— Bife con lomo con cuadril.
				— Bife sin lomo.
				— Bife angosto con cuadril.
				— Bife sin lomo, con 3 costillas del bife delantero, en un trozo.
				— Bife con cuadril con ganglio isquiático y cadena sublumbar (Rump and striploin) (GB).
				— Bife sin lomo (Striploin) con cadena sublumbar.
				a) a 3 costillas (GB);
				b) a 5 costillas (GB);
				c) a 7 costillas (GB).
				— Bife sin lomo, corte ancho, con cadena sublumbar (Broadloin) (GB).
				— Bife de vacío.
				— Bife con lomo con cuadril, en un corte (manto).
				— Bife con cuadril en un corte (manto).
				— Bife con cuadril con colita en un corte (manto).
				— Bife sin lomo con porción de vacío y asado.
				— Bola de lomo.
				— Bola de lomo con nalga de adentro en un corte.
				— Bola de lomo con nalga de afuera, en un corte.
				— Bola de lomo con cuadril.
				— Bola de lomo (Thick flanck), con ganglio precrural (GB).
				— Carnaza cuadrada o de cola.
				— Carnaza cuadrada con tortuguita en un corte.
				— Carnaza cuadrada con nalga de adentro, en un corte
				— Corazón de bife sin lomo.
				— Corazón de cuadril.
				— Cuadril.
				— Cuadril sin tapa.
				— Cuadril con colita y con tapa.
				— Cuadril con colita y sin tapa.
				— Cuadril sin colita y sin tapa.
				— Cuadril, nalga de afuera, bola de lomo, palomita y tortuguita en un solo corte.
				— Colita de cuadril.
				— Colita de cuadril con glanglio precrural (GB).
				— Cuadril (Rump) con ganglio isquiático:
				a) Corte corto (GB);
				b) Corte completo (GB).
				— Garrón.
				— Garron y tortuguita (Shank and leg) (GB).
				— Nalga de afuera.
				— Nalga de adentro.
				— Nalga de adentro y carnaza cuadrada en cortes individuales embalados en dos juegos.
				— Nalga de afuera, de adentro y tortuguita.
				— Nalga de adentro y afuera en un corte.
				— Nalga de afuera, de adentro y bola de lomo en un juego.
				— Nalga de afuera, bola de lomo y cuadril en un corte.
				— Nalga de adentro, de afuera y bola de lomo con:
				a) Cuadril con tapa;
				b) Cuadril sin tapa
				— Nalga de afuera (Silverside) con ganglio poplíteo:
				a) Completa (incluyendo carne caderita) (GB);
				b) Corte cuadrado (excluyendo caderita) (GB).
				— Nalga de adentro (Topside) con supramaria o inguinal (GB).
				— Matambre arrollado.
				— Peceto.
				— Peceto, bola de lomo, nalga de adentro y carnaza cuadrada en cortes individuales y embalados en un juego.
				— Rueda con garrón en un solo corte.
				— Rueda sin garrón en un solo corte
				— Rueda con garrón y cuadril (mocha).
				— Rueda sin garrón y sin cuadril (mocha)
				— Rueda sin garrón y con cuadril (mocha).
				— Rueda con garrón (Top piece) con ganglio poplíteo inguinal y precrural (GB).
				— Rueda sin garrón (Top piece ex-leg) con ganglio poplíteo inguinal y precrural (GB).
				— Tortuguita.
				— Tortuguita (Leg beef) (GB).
				— Vacío.
				— Vacío con asado.

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	PRODUCTOS
02	01	01	11	**En trozos, desosados** — Vacío sin bife de vacío con ganglio coxal (GB). — Vacío con ganglio precrural (GB). — [illegible] s en [illegible] controladas de 50 a 500 gramos: a) Bife sin lomo a 3 costillas; b) Nalga de adentro; c) Nalga de afuera; d) Bola de lomo; e) Cuadril; f) Carnaza cuadrada; g) Peceto. Cortes de cuarto delantero: — Azotillo, cogote, porción de aguja, brazuelo, porción de la carnaza de paleta, porción anterior del pecho y las 3 primeras costillas con sus músculos intercostales correspondientes, en un trozo (Three ribs fore quarter). — Aguja. — Aguja sin tapa. — Aguja con 1 costilla del bife ancho. — Aguja con 2 costillas de bife ancho. — Aguja con 3 costillas del bife ancho. — Aguja 5 costillas con parte de cogote. — Aguja, azotillo, cogote y parte de brazuelo, carnaza de paleta y asado en un corte — Asado, falda y pecho en cortes individuales. — Bife ancho. — Bife ancho 4 costillas. — Bife ancho 5 costillas (Spencer roll). — Bife ancho sin tapa 4 a 7 costillas (Regular roll). — Bife ancho sin tapa. — Bife ancho con 3 costillas del trasero: a) a 5 costillas; b) a 6 costillas; c) a 7 costillas; d) a 8 costillas — Bife a 7 costillas (incluso 3 costillas cuarto trasero. — Bife ancho con porción de asado, arrollado (incluye 2 costillas del cuarto trasero y 5 costillas del cuarto delantero). — Bife ancho con porción de asado (comprende 4 costillas del delantero) con ganglio intercostal (GB). — Bife de la paleta, con tapa a 5 costillas. — Bife de la paleta, con tapa a 6|7 costillas. — Bife de la paleta sin tapa a 5 costillas. — Bife de la paleta, sin tapa a 6|7 costillas. — Bife ancho, con parte de asado. — Bife ancho,aguja, cogote y brazuelo. — Bife ancho y carnaza de paleta, en un corte. — Bife ancho (Forerib), con ganglios intercostales (GB). — Bife a 7 costillas, sin vértebras dorsales y con porción de asado (incluye 5 costillas del cuarto delantero y 2 costillas del cuarto trasero). — Bife ancho a 4 costillas, sin vértebras dorsales. — Brazuelo. — Brazuelo con ganglio preescapular (GB). — Carnaza de paleta. — Carnaza de paleta de centro. — Carnaza de paleta (Schoulder clod) (GB). — Carnaza de paleta, marucha y chingolo. — Carnaza de mano (Arm clod), con ganglio axilar (GB). — Cogote, tapa de paleta y bife. — Cogote. — Cogote y tapa de paleta. — Cogote y degolladura con brazuelo (Clod and sticking with shin) con ganglio preescapular (GB) — Cogote y degolladura (Clod and sticking) con ganglio preescapular (GB). — Cogote, paleta y aguja con brazuelo (Chuck and blade with shin), con ganglio axilar y preescapular (GB — Cogote, paleta y aguja (Chuck and blade), con ganglio preescapular (GB). — Cogote, paleta y aguja. — Costillar medio (Middle ribs), con ganglios intercostales (GB). — Costillar medio (Middle ribs), corte corto, con ganglio intercostal (GB). — Crops. — Crops con ganglio axilar y preescapular (GB). — Crops with shin (GB). — Chingolo. — Chingolo con ganglio preescapular (GB). — Marucha. — Ojo de bife de la paleta (largo dorsal). — Ojo de bife ancho (Rib eye steack), con ganglios intercostales (GB). — Pecho. — Pecho con parte de vacío, con brazuelo (Brisket y flank with shin) con ganglios supraesternales. (GB). — Pecho con aguja y tapa de bife ancho. — Pecho (Brisket) con ganglios supraesternales (GB) — Pecho y vacío (Brisket and flank) con ganglios supraesternales. a) Con parte vacío del delantero (GB). b) Con vacío del delantero, trasero y falda (GB). — Pony. — Pony con ganglio axilar a 3 costillas (GB). — Pony 3 costillas, con ganglio axilar a) a 8 costillas (GB); b) a 9 costillas (GB); c) a 10 costillas (GB). — Pony con ganglio axilar (GB). — Recortes de troceo en paquetes de 2|3 kgs. — Ribs and pony con ganglio axilar. a) a 8 costillas (GB); b) a 9 costillas (GB); c) a 10 costillas (GB). — Ribs and pony a 10 costillas, sin porción de asado con ganglio axilar (GB) — Ribs and pony. a) a 8 costillas (GB); b) a 9 costillas (GB): c) a 10 costillas (GB) — Steak meat (Pony 3 ribs) con ganglio axilar (GB). — Steak meat (Pony 3 ribs), corte corto con ganglio intercostal (GB). — Tapa de bife de aguja. — Trozos rebanados en porciones controladas de 50 a 500 gramos. a) Bife hasta 7ª costilla;
02	01	01	11	**En trozos, desosados** b) Bife ancho a 4 costillas; c) Bife ancho sin tapa, a 4 costillas; d) Bife ancho sin tapa, a 6|7 costillas; e) Carnaza de paleta de centro; f) Aguja sin tapa; g) Chingolo; h) Carnaza de paleta; i) Cogote; j) Brazuelo;
02	01	01	12	**Lomos** — Hasta 1.815 gramos (4 libras). — De 1.815 a 2.270 gramos (4 a 5 libras). — Más de 2.270 gramos (más de 5 libras). — Lomos rebanados en porciones controladas de 50 a 400 gramos.
				CARNE VACUNA CONGELADA:
02	01	01	17	**En trozos, con hueso** Cortes de cuarto trasero: — Bife con lomo. — Bife sin lomo. — Bife con lomo, con cuadril 3 costillas. — Bife con lomo, con cuadril 5 costillas. — Bife con lomo, con cuadril 7 costillas. — Bife con lomo, con 1 costilla. — Bife con lomo, con porción de vacío y asado. — Bife sin lomo, con porción de vacío y asado. — Cuadril. — Garrón. — Nalga de adentro, de afuera y tortuguita. — Rump and Loins (corte Suizo) — Rueda con garrón, en un solo corte. — Rueda sin garrón, en un solo corte. — Rueda con garrón y cuadril (mocha). — Rueda sin garrón y con cuadril (mocha). — Trozos rebanados en porciones controladas de 100 a 500 gramos. a) Bife sin lomo, a 3 costillas; b) Bife con lomo, a 1 costilla. Cortes de cuarto delantero: — Azotillo cogote, porción de aguja, brazuelo, porción de carnaza de paleta, porción anterior del pecho y las tres primeras costillas con sus músculos intercostales correspondientes, en un trozo (Three ribs fore quarter). — [illegible], cogote, carnaza de paleta, chingolo, porciones de asado y del pecho, en un trozo. — Aguja, cogote, carnaza de paleta, chingolo y parte de asado, en un trozo. — Aguja. — Aguja con paleta, en un corte. — Aguja con cogote, en un corte. — Aguja con 2|3 costillas y parte de hueso de vértebra. — Aguja con cogote y parte de hueso de espinazo, en un corte. — Asado. — Asado, falda y pecho en cortes individuales. — Bife ancho. — Bife ancho, 4 costillas, corte largo. — Bife ancho, sin tapa. — Bife ancho 5|7 costillas con parte de hueso de [illegible] y costillas — Bife ancho con aguja y cogote y con parte de hueso de vértebras y costillas — Bife a 7 costillas sin vértebras dorsales y con porción de asado (incluye 5 costillas del cuarto delantero y 2 costillas del cuarto trasero). — Bife ancho a 4 costillas sin vértebras. — Bife cortado a 1 cm del ojo del bife con vértebras dorsales recortadas — Bife con 3 costillas del trasero. — Bife de la paleta 4 a 7 costillas con porción de asado — Bife de la paleta a 5 costillas. — Bife de la paleta a 7 costillas incluyendo 2 del trasero — Brazuelo. — Cogote, — Cogote con aguja y paleta en un corte. — Cogote con pecho, brazuelo con húmero y falda en un juego — Cogote con aguja y paleta a 5/6 costillas. — Crops. — Falda — Marucha Perú. — Pecho — Pecho y falda. — Ponies. — Ribs and ponies. — Trozos rebanados en porciones controladas de 100 a 500 gramos: a) Bife ancho. b) Aguja; c) Brazuelo.
02	01	01	23	**En [illegible] desosados** Cortes de cuarto trasero: — Bife angosto con lomo, incluyendo 7 costillas del cuarto delantero. — Bife con lomo con cuadril. — Bife sin lomo — Bife angosto con cuadril. — Bife sin lomo con 3 costillas del bife delantero, en un trozo. — Bife con cuadril con ganglio isquiático y cadena sublumbar (Rump and striploin) (GB) — Bife sin lomo (Striploin), con cadena sublumbar, a) a 3 costillas (GB); b) a 5 costillas (GB); c) a 7 costillas — Bife sin lomo corte ancho con cadena sublumbar (Broadloin) (GB). — Bife de vacío. — Bife con lomo con cuadril en un corte (manto). — Bife con cuadril en un corte (manto). — Bife con cuadril con colita en un corte (manto). — Bife sin lomo con porción de vacío y asado. — Bola de lomo. — Bola de lomo con nalga de adentro en un corte. — Bola de lomo con nalga de afuera en un corte. — Bola de lomo con cuadril. — Bola de lomo (Thick flanck) con ganglio precrural (GB).

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	PRODUCTOS
02	01	01	23	En trozos, desosados

—Carnaza cuadrada o de cola.
—Carnaza de cola y tortuguita, en un solo corte.
—Carnaza cuadrada, peceto y nalga en una sola pieza.
—Carnaza cuadrada con nalga de adentro en un corte.
—Corazón de bife sin lomo.
—Corazón de cuadril.
—Cuadril.
—Cuadril sin tapa.
—Cuadril con colita y con tapa.
—Cuadril con colita y sin tapa.
—Cuadril sin colita y sin tapa.
—Cuadril, nalga de afuera, bola de lomo, palomita y tortuguita en un solo corte.
—Colita de cuadril (palomita).
—Colita de cuadril con ganglio precrural (GB).
—Cuadril (Rump) con ganglio isquiático:
a) Corte corto (GB);
b) Corte completo (GB).
—Garrón.
—Garrón y tortuguita (Shank and leg) (GB).
—Nalga de afuera.
—Nalga de adentro.
—Nalga de adentro y carnaza cuadrada en cortes individuales embalados en dos juegos.
—Nalga de afuera, de adentro y tortuguita.
—Nalga de adentro y afuera en un corte.
—Nalga de afuera, de adentro y bola de lomo en un juego.
—Nalga de afuera, bola de lomo y cuadril en un corte.
—Nalga de adentro, de afuera y bola de lomo con:
a) Cuadril con tapa.
b) Cuadril sin tapa.
—Nalga de afuera (Silverside) con ganglio poplíteo.
a) Completa (incluyendo carne caderita) (GB).
b) Corte cuadrado (excluyendo caderita) (GB).
—Nalga de afuera, garrón y tortuguita en un solo corte.
—Nalga de adentro, bola de lomo y colita de cuadril en un solo corte.
—Nalga de adentro (Topside) con supramaria o inguinal (GB).
—Matambre arrollado.
—Receta.
—Receta, bola de lomo, nalga de adentro y carnaza cuadrada en cortes individuales y embalados en un juego.
—Rueda con garrón en un solo corte.
—Rueda sin garrón en un solo corte.
—Rueda con garrón y cuadril (mocha).
—Rueda sin garrón y sin cuadril (mocha).
—Rueda sin garrón y con cuadril (mocha).
—Rueda con garrón (Top piece) con ganglio poplíteo inguinal y precrural (GB).
—Rueda sin garrón (Top piece ex-leg) con ganglio poplíteo inguinal y precrural (GB).
—Tortuguita.
—Tortuguita (Leg beef) (GB).
—Vacío.
—Vacío con asado.
—Vacío sin bife de vacío con ganglio coxal (GB).
—Vacío con ganglio precrural (GB).
—Trozos rebanados en porciones controladas de 50 a 500 gramos:
a) Bife sin lomo a 3 costillas.
b) Nalga de adentro.
c) Nalga de afuera.
d) Bola de lomo.
e) Cuadril.
f) Carnaza cuadrada.
g) Receta.

Cortes de cuarto delantero:

—Azotillo.
—Azotillo, cogote, porción de aguja, brazuelo, porción de la carnaza de paleta, porción anterior del pecho y las 3 primeras costillas con sus músculos intercostales correspondientes, en un trozo (Three ribs fore quarter).
—Aguja.
—Aguja en paquetes de 1/2, 1, 3 y/o 6 Kgs. (matanza Kosher).
—Aguja sin tapa.
—Aguja con 1 costilla del bife ancho.
—Aguja con 2 costillas del bife ancho.
—Aguja con 3 costillas del bife ancho.
—Aguja 5 costillas con parte de cogote.
—Aguja, azotillo, cogote y parte de brazuelo, carnaza de paleta y asado, en un corte.
—Asado, falda y pecho, en cortes individuales.
—Bife ancho.
—Bife ancho, 4 costillas.
—Bife ancho, 5 costillas (Spencer roll).
—Bife ancho, sin tapa, 4 a 7 costillas (Regular roll).
—Bife ancho, sin tapa.
—Bife ancho, sin tapa, en paquetes de 1/2, 1, 3 y/o 6 kgs. (matanza Kosher).
—Bife ancho con 3 costillas del trasero.
a) a 5 costillas;
b) a 6 costillas;
c) a 7 costillas;
d) a 8 costillas.
—Bife a 7 costillas (incluso 3 costillas cuarto trasero).
—Bife ancho, con porción de asado, arrollado incluye 2 costillas del cuarto trasero y 5 costillas del cuarto delantero).
—Bife ancho, sin porción de asado (comprende 4 costillas del delantero), con ganglio intercostal (GB).
—Bife de la paleta, con tapa a 5 costillas.
—Bife de la paleta, con tapa a 6/7 costillas.
—Bife de la paleta, sin tapa a 5 costillas.
—Bife de la paleta, sin tapa a 6/7 costillas.
—Bife ancho con parte de asado.
—Bife ancho, aguja, cogote y brazuelo.
—Bife ancho y carnaza de paleta, en un corte.
—Bife ancho (Forerib), con ganglios intercostales (GB).
—Bife ancho, con aguja.
—Bife ancho, con aguja y parte inferior del brazuelo.
—Brazuelo.
—Brazuelo con ganglio preescapular (GB).
—Brazuelo, en paquetes de 1/2, 1, 3 y/o 6 kgs. (matanza Kosher).

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	PRODUCTOS
02	01	01	23	En trozos, desosados

—Carnaza de paleta.
—Carnaza de paleta de centro.
—Carnaza de paleta (Shoulder clod) (GB).
—Carnaza de paleta en paquetes de 1/2, 1, 3 y/o 6 kilogramos (matanza Kosher).
—Carnaza de paleta, marucha y chingolo.
—Carnaza de mano (Arm clod), con ganglio axilar (GB).
—Cogote, tapa de paleta y bife.
—Cogote.
—Cogote y tapa de paleta.
—Cogote y degolladura con brazuelo (Clod and sticking with shin), con ganglio preescapular (GB).
—Cogote y degolladura (Clod and stincking) con ganglio preescapular (GB).
—Cogote, paleta y aguja con brazuelo (Chuck and blade with shin), con ganglio axilar y preescapular (GB).
—Cogote, paleta y aguja (Chuck and blade), con ganglio preescapular (GB).
—Cogote, paleta y aguja.
—Costillar medio (Middle ribs), con ganglios intercostales (GB).
—Costillar medio (Middle ribs), corte corto, con ganglio intercostal) (GB).
—Crops.
—Crops con ganglio axilar y preescapular (GB).
—Crops with shin (GB).
—Carne picada.
—Chingolo.
—Chingolo con ganglio preescapular (GB).
—Marucha.
—Ojo de bife de la paleta (largo dorsal)
—Ojo de bife ancho (Rib eye Steack), con ganglios intercostales (GB).
—Palomita de paleta, en paquetes de 1/2, 1, 3 y/o 6 kilogramos (matanza Kosher).
—Pecho.
—Pecho en paquetes de 1/2, 1, 3 y/o 6 kgs. (matanza Kosher).
—Pecho con parte de vacío con brazuelo (Brisket y flank with shin), con ganglios supraesternales (GB).
—Pecho con aguja y tapa de bife ancho.
—Pecho (Brisket) con ganglios supraesternales (GB).
—Pecho y vacío (Brisket and flank), con ganglios supraesternales.
a) Con parte vacío del delantero (GB);
b) Con vacío del delantero, trasero y falda (GB).
—Pony.
—Pony con ganglio axilar a 3 costillas (GB).
—Pony 3 costillas, con ganglio axilar.
a) a 8 costillas (GB);
b) a 9 costillas (GB);
c) a 10 costillas (GB).
—Pony con ganglio axilar (GB).
—Recortes de troceo en paquetes de 2/3 kgs.
—Recortes de troceo, incluyendo cogote en paquetes de 1/2, 1, 3 y/o 6 kgs. (matanza Kosher).
—Ribs and pony, con ganglio axilar.
a) a 8 costillas (GB);
b) a 9 costillas (GB);
c) a 10 costillas (GB).
—Ribs and pony a 10 costillas sin porción de asado, con ganglio axilar (GB).
—Ribs and pony a 10 costillas sin porción de asado.
—Ribs and pony:
a) a 8 costillas;
b) a 9 costillas;
c) a 10 costillas.
—Steak meat (Pony 3 ribs) con ganglio axilar (GB).
—Steak meat (Pony 3 ribs) corte corto con ganglio intercostal (GB).
—Tapa de bife de aguja.
—Trozos rebanados en porciones controladas de 50 a 500 gramos:
a) Bife hasta 7a. costilla;
b) Bife ancho a 4 costillas.
c) Bife ancho sin tapa a 4 costillas.
d) Bife ancho sin tapa a 6/7 costillas.
e) Carnaza de paleta de centro;
f) Aguja sin tapa;
g) Chingolo;
h) Carnaza de paleta;
i) Cogote.

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	PRODUCTOS
02	01	01	35	Lomos

—Hasta 1.815 gramos (4 libras).
—De 1.815 a 2.270 gramos (4 a 5 libras).
—Más de 2.270 gramos (más de 5 libras).
—Lomos rebanados en porciones controladas de 50 a 400 gramos.

Secretaría de Justicia

JUICIOS

Representación del Estado

RESOLUCION Nº 142

Bs. As., 9/4/70

VISTO la demanda interpuesta en autos "Carra Ardiles Angélica o María Angélica c/Estado Nacional s/Desalojo" que tramitan por ante el Juzgado Federal de Paraná provincia de Entre Ríos. Secretaría Nº 1 en lo Civil y Comercial,

El Ministro de Justicia

Resuelve:

Artículo 1º — Desígnase al Agente Fiscal que corresponda para que intervenga en los autos "Carra Ardiles Angélica o María Angélica c/Estado Nacional s/desalojo", que tramitan por ante el Juzgado Federal de Paraná, provincia de Entre Ríos, Secretaría Nº 1 en lo Civil y Comercial, y se oponga a la demanda interpuesta solicitando la fijación judicial del alquiler (artículo 3º, inciso m de la Ley 16.738).

Art. 2º — Por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales y Judiciales de la Secretaría de Estado de Justicia, pase al funcionario designado a sus efectos.

Art. 3º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Etchebarne.

Secretaría de Comercio Exterior

EXPORTACION

Modifícanse los precios índices para las exportaciones de cueros de cabrito.

RESOLUCION Nº 101

Bs. As., 4/5/70

VISTO el Expediente Nº 81.837/69 SECE y lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 3.240/68, y

CONSIDERANDO:

Que de lo aconsejado por la Comisión Asesora de Precios Indice de Exportación surge la conveniencia de modificar los precios índice vigentes para las exportaciones de cueros de cabrito;

Por ello,

EL SECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR

RESUELVE:

Artículo 1º — Modifícanse los precios índice de exportación establecidos por Resolución Nº 218|69 SECE para los productos comprendidos en el siguiente Item de la Nomenclatura de Exportación:

		Unidad	u$s.
41.01.03	Pieles de caprinos Cueros de cabrito —Cabrito sombra; Córdoba, Santiago del Estero y similares	kg.	2,05
	—Cabrito campaña; toda procedencia	kgs.	0,71

Art. 2º — Llévese a conocimiento de los organismos de aplicación, regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Baldinelli.

CAJA FEDERAL DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA

Declárase en estado de liquidación a una compañía.

RESOLUCION

Nº 1.042

Bs. As., 4|5|70

VISTO: el sumario instruído a Compañía General de Viviendas, entidad número 2.081, por infracción a los artículos 2º y 3º del Decreto número 3.008|64, y

CONSIDERANDO:

Que de la instrucción sumarial practicada surge que la entidad es responsable de la infracción que se le imputara;

Que corrida vista a la sociedad, una vez concluído por el Instructor el proceso sumarial la empresa dejó correr el plazo sin formular descargos;

Que consecuentemente resulta de aplicación el artículo 2º del Decreto número 3.008|64, que establece que, en estos casos corresponde declarar en estado de liquidación a la entidad;

Por ello, atento lo dictaminado por el Departamento de Asuntos Jurídicos, y en uso de las facultades que le confiere el régimen legal vigente;

EL PRESIDENTE DE LA CAJA FEDERAL DE AHORRO Y PRÉSTAMO PARA LA VIVIENDA

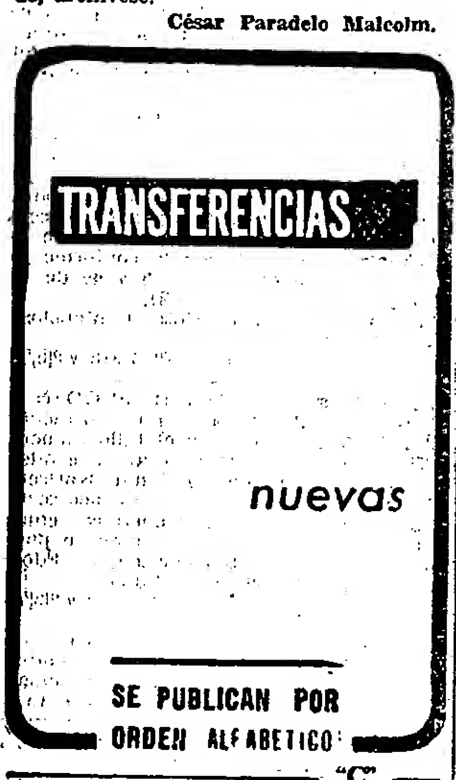
RESUELVE:

Artículo 1º — Declarar a Compañía General de Viviendas S. A., entidad número 2.081, en estado de liquidación por la causal a que se refiere el artículo 2º del Decreto Nº 3.008|64.

Art. 2º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 67 de fecha 9 de setiembre de 1963, dictada por la ex Superintendencia de Ahorro y Préstamo, por la que se autorizó a la sociedad a funcionar como entidad de ahorro y préstamo para la vivienda.

Art. 3º — Regístrese, notifíquese bajo constancia, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y una vez firme la presente resolución, comuníquese a la Inspección General de Justicia. Cumplido, archívese.

César Paradelo Malcolm.



"C"

COMPAÑIA PEREZ COMPANC S.A.C.F.I.M.F.

Se hace saber por cinco días, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 11.867, que Compañía Naviera Pérez Companc S.A.C.F.I.M.F., con administración en Florida 234, Capital Federal, transfiere a Cementera Patagónica S. A. I. M. A. C. F. e I., con domicilio en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 636, 2º piso, Capital Federal, los inmuebles, edificios, maquinarias y demás bienes que integran su planta elaboradora de cemento ubicada en la Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno, del pueblo de Zapala, en la Provincia del Neuquén, y cuya administración se halla en la Capital Federal, calle FLORIDA 234. Reclamos de ley en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 636, 2º piso, Capital Federal.

$ L 18.188; 67,50 e. 8|5 Nº 58.768 v. 14|5|70

CONVOCATORIAS

nuevas

SE PUBLICAN POR ORDEN ALFABETICO

"A"

AERO CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, mayo de 1969.

Señor Consocio:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. para invitarle a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que esta C. D., de conformidad con el artículo 72º de los Estatutos Sociales, ha resuelto llevar a cabo el día 8 de mayo de 1970, a las 18 horas, en la sede del Automóvil Club Argentino, sito en Av. Libertador General San Martín 1850, 2º piso, de esta Capital, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Inventario y Memoria correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de enero de 1969 al 31 de diciembre del mismo año.

2º Elección de miembros para integrar la Comisión Directiva:

— (Un) Vicepresidente, por terminación de mandato del señor Carlos A. Lalín (por 2 años).
— (Un) Secretario General, por terminación de mandato del señor Jorge R. L. Acerbo (por 2 años).
— (Un) Vocal Instrucción y Entrenamiento, por terminación de mandato del señor Carlos A. Lezana (por 2 años).
— (Un) Vocal Trabajo Aéreo y Campaña, cuya terminación de mandato se operaba en el año 1971 y ha cesado por aplicación del Art. 51 de los Estatutos Sociales, señor Alberto L. Deus.
— (Un) Vocal de Intendencia y Aeródromo, por terminación de mandato del señor Manuel V. Lameiro quien renunció el 10|7|1969, y fue reemplazado por el vocal suplente señor Espedito Ubertini (por 2 años).
— (Un) Vocal Relaciones Aeronáuticas, por terminación de mandato del señor Ernesto Blanes (por 2 años).
— (Un) Vocal Public. Difus. y Biblioteca, por terminación de mandato del señor Agmsor. Antonio L. D'Alvia (por 2 años).
— (Un) Vocal suplente, por terminación de mandato del señor Espedito Ubertini (por 1 año).
— (Un) Vocal suplente, por terminación de mandato de señor Angel V. Cutini (por 1 año).
— (Un) Revisor de cuentas, por terminación de mandato del señor Arq. Néstor H. Acerbo (por 1 año).
— (Un) Revisor de cuentas, por terminación de mandato del señor Amadeo Ronco (por 1 año).

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea, con facultades para aprobarla.

Rogamos al señor consocio puntual asistencia y lo saludamos con toda consideración.

Jorge Salvador Lironi, presidente.
Jorge L. R. Acerbo, secretario.

Importante: Se recuerda a los señores socios los artículos 76º, 77º y 80º de los Estatutos Sociales.

$ L. 18.188, 12 e. 8|5 Nº 58.689 v. 8|5|70

"N"

NIEVE S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20|5|70, 20 horas, en Florida 622, 6º piso, of. 23, para tratar: 1º Documentación Art. 347, del C. Comercio Ejercicio 31|12|69. 2º Elección Síndico titular y suplente. — El Directorio.

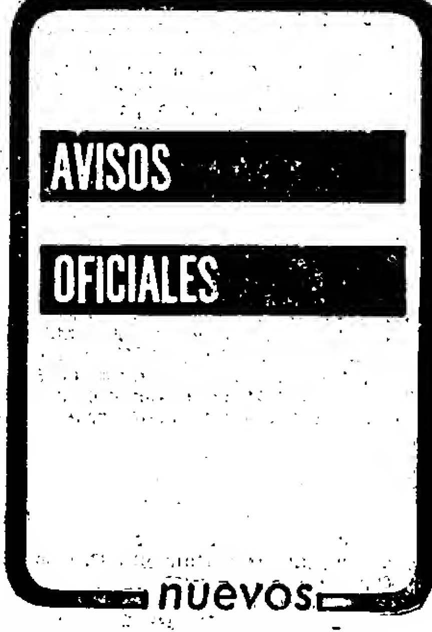
$ L.18.188 30.— e.8|5 Nº 57.105 v.14|5|70



COLEGIO DE ESCRIBANOS
Capital Federal
República Argentina

Llámese a concurso de oposición y antecedentes de escribanos matriculados para proveer 8 registros notariales vacantes en la Capital Federal. Inscripciones hasta el 29 de mayo de 1970, a las 18. Reglamento; temario e informes: Avenida Callao 1542.

$ L. 18.188, 27 e.4|5 Nº 56 638 v.22|5|70



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del Departamento Operativo Capital de la Administración Nacional de Aduanas, se hace saber a los dueños o consignatarios de los bultos que se mencionan a continuación, que deberán presentarse a este Departamento dentro de los tres (3) días de publicado el presente edicto. Pasado este término, esta Administración procederá de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 208 inciso f) de la Ley de Aduana, texto ordenado en 1962, artículo 7º inciso f), de la Ley Nº 17.586 o Decreto Nº 8.598|67, según corresponda.

Expediente Nº 466.193|67, rezago número 274|53, vapor Córdoba, entrado en puerto el 7|9|952, (63) sesenta y tres cajones consignados a la firma Adatex S R. L., depositados en Puerto Nuevo 6ta.

Expediente Nº 520.233|69, rezago número 2.041|56, vapor Tucumán, entrado en puerto el 23|12|955, (1) un cajón consignado a J. C. Pedezer, depositado en Dique 4, Sección 8va.

Expediente Nº 520.234|69, rezago número 2.042,9.6, vapor Tucumán, entr en puerto el 23|12|955, (1) un cajón signado J. C. Pedezert, depositado Dique 4, Sección 8va.

Expediente Nº 417.068|70, rezago mero 6.28.|56, (10) diez cajones en puerto el 30|6|955, vapor Mormac consignado a Establecimiento Lev Osorio y Cía., depositado en Sec. tuaria 2ª "D".

Expediente Nº 441.025|64, rezago mero 142|65, vapor Uruguay Star, en do a puerto el 15|3|962, (6) seis caj consignados a Serra Hnos. S. A. I. o S. A. I. C. I., depositado en Dock-S Galpón 10.

Despacho Nº 025.616|961 (Directo) zago Nº 1:09.|31, vapor Zaanland, en do a puerto el 28|.|950, (1) un ca consignado a la Universidad Nacio del Litoral, depositada en Pto. Nvo.,

Expediente Nº 417.071|70, rezago 3. 1967, vapor Río San Juan, entrado puerto el 2|8|66, (14) catorce caj consignados a Donato Caldano, depos do en Pto. Nvo., 3ra.

Expediente Nº 489.190|68, rezago mero 2.764|968, vapor Mangusan M entrado a puerto el 22|7|967, (59) cuenta y nueve cuñetes, consigna marca C. S. K., s|Nº, depositado en Nuevo, 1º.

Expediente Nº 492.907'68, rezago mero 3.149|968, vapor Giulio Césare, trado en puerto el 22|8|967, (6) seis jas consignadas a D. Raúl Andrade Augustu Pizzo, depositada en Dique Sección 8va.

Expediente Nº 492.923|68, rezago mero 3.165|968, vapor Sestriere, entra en puerto el 24|8|967, (1) una caja c signada a Lillio Figueroa, depositada Pto. Nvo., 3ra.

Expediente Nº 424.669|69, rezago mero 4.257|968, vapor Río Tunuyán, trado en puerto el 12|12|967, (1) un jón consignado a Tomás Martínez S. L., depositado en Pto. Nvo., 4ta.

Expediente Nº 446.343|69, rezago mero 887|969, vapor Risanger, entrado puerto el 19|4|68, (1) un baúl consigna a Mercedez Gómez, depositado en Di 4. Sección 4ta.

Expediente Nº 478.856|69, rezago mero 1.426|969, vapor Etromboli, entra en puerto el 2|4|968, (1) una caja c signada Mauricio Dotti, depositada Dique 4. Sección 4ta.

Expediente Nº 491.529|69, rezago mero 1.969|969, vapor Ocean Tramp entrado en puerto el 31|8|968. (1) ca consignado a Compañía Química S depositado en Sección 8va., Dique 4º

Expediente Nº 491.550|69, rezago mero 1.990|969, vapor Pasteur, entrado puerto el 2|4|968, (1) una caja consigna a Pierre Vaudelin, depositada en Di 1º "C".

Expediente Nº 502.445|69, rezago mero 2.007|969, (34) treinta y cuatro b sas, vapor Santa Fe, entrado en pue 4|9|968, consignados a marcas Sinte S|Nº, depositadas en Pto. Nvo., 6ta.

Expediente Nº 502.491|69, rezago mero 2.053|969, vapor Arlanza, entra en puerto el 6|9|968, (3) tres cajon consignados a Lipa Burd, depositados Dique 4º, Sección 7ma.

Expediente Nº 502.584|69, rezago mero 2.137|969, vapor Mayasan Marú, e trado en puerto el 22|9|968. (2) dos jas consignadas a Adela Rodriguez L rreta, depositadas en la Estación Ma tima Bs. Aires, Bodega "A".

Expediente Nº 502.603|69, rezago número 2.156|69, vapor Arzón, entrado en puerto el 24|10|68, (1) un cajón consignado a Premier S. R. L., depositado en Pto. Nvo., 5ta.

Expediente Nº 502.627|69, rezago número 2.180|969, vapor Hornero, entrado en puerto el 21|9|68, (1) un fardo consignado a Mancuso y Rossi S. A. I. C., depositado en Pto. Nvo., 6ta.

Expediente Nº 432.490|69, rezago número 2.257|69, vapor Cap Nelson, entrado en puerto el 27|2|969, (1) una valija, consignada al señor Armando Philibert, depositada en Dique 4, Sección 5ta.

Expediente Nº 513.987|69, rezago número 2.38.|8.9, (2) dos cajones, entrados en puerto el 10|10|68, vapor Naviero, consignado a Antonio L. Stancato, depositados en Pto. Nvo., 6ta.

Expediente Nº 514.266|69, rezago número 2.4.6.9.3, vapor Sramboli, entrado en puerto el 22|10|968, (1) una caja consignada a Antonio Fernández e Hijos, depositada en Dique 4, Sección 7ma.

Expediente Nº 434.036|69, rezago número DFDRemba. Nota Nº 27|69, Estación Marítima Bs. Aires, varios bultos, entrados a puerto en distintas fechas y vapores, depositados en Sec. Pago de Derechos de la dependencia citada, y que se detallan a continuación:

Boleta Nº	Serie Nº	Declaración	Fecha	Pasajeros	Bultos
0189	I-156	115	4|3|68	ESPOSITO, Carlos	1.—
0199	J-166	469	8|3|69	SANGINGRIELLO, Vito	1.—
2820	J-186	201	24|3|69	ZITO de ARNT, Laura	1.—
2809	J-264	453	21|4|69	SANTAMARIA, Rosa	1.—

En el Vapor:

0189	I-156	Augustus
0199	J-166	Enrico "C"
2820	J-186	Giulio Césare
2809	J-264	Eugenio "C"

Serie Nº	Vapor	Fecha	Pasajeros	Bultos
J-457	Río Carcarañá	13|8|69	MIGUEZ, Silvio Romeo	1.—
J-505	Giulio Césare	9|9|69	MUSTACCIOLA, Carmelo	1.—
J-547	Cabo San Vicent.	22|9|69	ESPOSITO RODRIGUEZ, M.	4.—
J-548	Cabo San Vicent.	22|9|69	MILLAN GOMEZ, Pilar	4.—
J-5.5	Cabo San Vicent.	22|9|69	ALVARADO, J. Alfredo	5.—
J-601	Giulio Césare	20|10|69	CARUZO, H.	2.—
J-656	Giulio Césare	20|10|69	LEREEGAL, Carmelo	4.—
J-723	C. S. Vicente	27|10|69	MOLDES TILVE, José	4.—
J-739	C. S. Vicente	27|10|69	FERNANDEZ MENA, José	5.—
J-805	Eugenio C.	11|11|69	SANCHO, Daniel	8.—
J-811	Eugenio C.	11|11|69	NATALE COSTANZO	3.—
J-822	Andrea C.	21|11|69	JABRIS, Teófilo	4.—
J-924	Augustus	22|12|69	TAMA ROCCO	4.—
J-931	Enrico C.	27|12|69	GUAL, Rosa	3.—
J-965	Anna C.	29|12|69	TUFRO, Manuel	6.—
J-936	Anna C.	29|12|69	MASSERO, M.	5.—
J-590	Enrico C.	7|10|69	PILOT, J. C.	10.—
J-937	C. S. Vicente	5|1|70	PEREZ, Dulce M. del Carmen	53.—
J-372/3	C. S. Roque	25|6|69	ESCHBACHER, Adolfo	2.—
—	—	—	N. N.	2.—
I-770	Libertad	23|.|68	LAMAS, Carmen	9.—

e.8|5 Nº 2.296 v.8|5|70

Se hace saber a todo aquel que se considere con derechos que en Expediente Nº 600.130|70, se ha resuelto que dispone de diez (10) días perentorios, para intervención en los autos que se le instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas, apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde, todo ello conforme lo disponen los Arts. 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana t. o. 1962. — Fdo.: Diego Galdón, Jefe del Departamento Contencioso Capital.

e.8|5 Nº 2.297 v.8|5|70

Hágase saber por edicto, el fallo recaído en Expte. 601.723|62, que resuelve: "Comisar la mercadería secuestrada "nueva", atento lo establecido por el artículo 196 y 198 de la ley de Aduana. Condenar al señor Salvador César Puccio (L. E. 4.066.821), al pago de una multa igual a tres veces el valor en plaza de las mercaderías a comisarse, conforme lo establecido por el Art. 198 de la ley de Aduana y sus modificatorios. Absolver al señor Salvador César Puccio con respecto a los objetos que resultan "usados" atento las disposiciones del Art. 1.054 de la ley 810. Aprobar el fallo Nº 1.048|63 dictado por la Aduana de la Capital". — Fdo.: Mario Andrés Durieu, Interventor en la Administración Nacional de Aduanas.

e.8|5 Nº 2.298 v.8|5|70

Hágase saber por edicto el fallo recaído en autos que resuelve: "Condenar a la firma Ernesto Bruni y Cía., al pago de una multa de trescientos pesos Ley 18.188, de conformidad con lo establecido en el acápite 6º del Art. 198 de la ley de Aduana t. o. 1962. Adjudicar el importe de la multa impuesta, de conformidad con lo establecido por el Art. 204 de la ley de Aduana t. o. 1962 y su modificatorio, en la siguiente forma: 50 o|o a la cuenta Rentas Generales y el 50 o|o restante, por partes iguales a los señores Horacio J. San Martín y José Maspoli, en su carácter de denunciantes. — Fdo.: Diego Galdón, Jefe Depto. Contencioso Capital.

e.8|5 Nº 2.299 v.8|5|70

Se hace saber al señor EDGAR OSVALDO SESMA, que en el Expediente Nº 600.369|61 se dictó el fallo Nº 1.271 con fecha 2|12|69, que resuelve: Comisar la totalidad de los efectos verificados y aforados a fs. 10. Condenar a Edgar Osvaldo Sesma al pago de una multa accesoria igual a tres veces el valor en plaza de la mercadería cuyo comiso se ordena en el punto 1º precedente, por hallarse incurso en la infracción reprimida por el art. 188 de la ley de Aduana. — Fdo.: Joaquín Campos, Administrador de la Aduana de la Capital. Departamento Contencioso Capital, abril 14 de 1970.

e.8|5 Nº 2.300 v.8|5|70

Se hace saber a la firma HUELUCAN S. A., que dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos Nº 414.852, a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde, todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la ley de Aduana t. o. 1962 y sus modificatorios. — Fdo.: Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso Capital.

e.8|5 Nº 2.301 v.8|5|70

Se hace saber a los señores JOSE SANTOS SERRANO y CARLOS MARIA ANDICOECHEA MURGOITIO, que en el Expte. Nº 453.534|62, se dictó el fallo Nº 1.209|69, del 28 de noviembre de 1969 que resuelve: Comisar la mercadería en infracción cuya verificación obra a fs. 4. Imponer a José Santos Serrano y Carlos María Andicoechea Murgoitio, una multa igual a tres veces el valor de la mercadería comisada. — Fdo.: Joaquín Campos, Administrador de la Aduana de la Capital. Departamento Contencioso Capital, abril 13 de 1970.

e.8|5 Nº 2.302 v.8|5|70

Se hace saber a quien se considere con derechos sobre la mercadería intervenida y afectada al Expte. Nº 600.397|68, que se ha dictado fallo Nº 1.175 con fecha 17 de noviembre de 1969, disponiendo su comiso. — Fdo.: Joaquín Campos, Administrador de la Aduana de la Capital.

e.8|5 Nº 2.303 v.8|5|70

Hágase saber por edicto a la firma VDA. ROSENDO ROMEU Y CIA. S. A. C. I. F., que dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en el Expediente 600.036|70, que se le instruye, a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se la declarará rebelde, todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la ley de Aduana t. o. 1962. — Firmado: Diego Galdón, Jefe Dpto. Contencioso Capital.

e.8|5 Nº 2.304 v.8|5|70

Hágase saber al señor ROBERTO GABRIEL AZUBEL por edicto, que dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos número 451.207|64, que se le instruyen, a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas, apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se la declarará rebelde, todo ello conforme lo disponen los Arts. 46, 47, 48 y 49 de la ley de Aduana t. o. 1962.

e.8|5 Nº 2.305 v.8|5|70

Se hace saber a la firma FADER S. A. I. C. y F., que en el Expte. número 427.492|65, se dictó el fallo que resuelve: 1º) Condenar a la firma Fader S. A. C. I. y F. al pago de una multa igual al uno por ciento (1 o|o) del valor de trescientos un mil quinientos ochenta y ocho Kgs. (301.588 Kgs.) de Chapa de Hierro al Silicio, en los términos del Art. 172 de la ley de Aduana (t. o. 1962), ref. por Ley 17.138. — (Fdo.): Diego Caldón, Jefe Dpto. Contencioso Capital.

e.8|5 Nº 2.306 v.8|5|70

Se hace saber a todo aquel que se considere con derechos, que en Expte. Nº 600.126|70, se ha resuelto que dispone de diez (10) días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen, a fin de ofrecer y pedir pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas, apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declara rebelde, todo ello conforme lo disponen los Arts. 46, 47, 48 y 49 de la ley de Aduana t. o. 1962. — Fdo.: Diego Galdón, Jefe del Departamento Contencioso Capital.

e.8|5 Nº 2.307 v.8|5|70

Se hace saber a la persona de PABLO NICHELSON, a fin de que proceda a retirar la mercadería que resultara absuelta, bajo apercibimiento de declarar las mismas en rezago, afectadas al Exp. Nº 601.193|61. — Fdo.: Carlos María Vázquez, Firma habilitada Departamento Contencioso Cap.

e.8|5 Nº 2.308 v.8|5|70

Se hace saber a quien se considere con derechos sobre la mercadería intervenida y afectada al Expediente número 600.504|69, consistente en una valija, de la cual pendían 2 "Tickets", que dicen uno: RG. Nº 030636, y otro con el Nº 01|74|07 Pax. Calinalo, que llegara al Aeropuerto Internacional de Ezeiza el 1º|3|69, en un avión de la Cía. "Varig", procedente de San Pablo, en el vuelo 845, que se ha dictado fallo Nº 476|70 el 20|4|70, de comiso. — Fdo.: Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso Capital.

e.8|5 Nº 2.309 v.8|5|70

Se hace saber al señor CARLOS TALLON, que en el Expediente Nº 600.586|63, se dictó el fallo Nº 265|70, que resuelve: Comisar la totalidad de los efectos secuestrados, según acta 455|63. Condenar a Carlos Tallon al pago de una multa accesoria igual a seis veces el valor en plaza de los efectos cuyo comiso se ordena, por hallarse incurso en la infracción prevista en el Art. 198 de la ley de Aduanas t. o. 1962. — Fdo.: Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso Capital.

e.8|5 Nº 2.310 v.8|5|70

Se corre vista del Expte. Nº 600.872|67 a José María Lorenzo, quien dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho, o podrá renunciar a las mismas, apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde, todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana t. o. 1962. — Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador de la Aduana de la Capital.

e.8|5 Nº 2.311 v.8|5|70

Se hace saber a la firma DANTAR TEXTILES S. R. L., el fallo recaído en Expediente Nº 600.641|62: 1º) Comisar la totalidad de la mercadería secuestrada. — 2º) Condenar a la firma Dantar Textiles al pago de una multa igual a tres veces el valor en plaza de la mercadería comisada. — Fdo.: Diego Galdón, Jefe Depto. Contencioso Capital.

e.8|5 Nº 2.312 v.8|5|70

Se hace saber a quien se considere con derechos sobre la mercadería afectada al Expediente Nº 600.118|70, consistente en ocho (8) hormas de queso de un (1) kilo cada una, marca Bavaria de Industria Argentina, pretendiendo embarcar a la misma en el vapor "Ciudad de Paraná", con destino a Montevideo (ROU), a las veintiuna (21) horas, el día veinticinco (25) de febrero de 1970, que dispondrá de diez (10) días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas, apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se la declarará rebelde, todo ello conforme lo disponen los Arts. 46, 47, 48 y 49 de la ley de Aduanas (t. o. 1962). — Fdo.: Carlos María Vázquez, Firma habilitada Departamento Contencioso Capital.

e.8|5 Nº 2.313 v.8|5|70

Se hace saber a todo aquel que se considere con derechos, que en Expte. Nº 600.143|70, se ha resuelto que dispone de diez (10) días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen, a fin de ofrecer y pedir pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas, apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declara rebelde, todo de ello conforme lo disponen los Arts. 46, 47, 48 y 49 de la ley de Aduanas t. o. 1962. — Fdo.: Diego Galdón, Jefe del Departamento Contencioso Capital.

e.8|5 Nº 2.314 v.8|5|70

Se hace saber a quien se considere con derecho sobre la mercadería, que dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en el Expte. número 600.070|70, en los términos de los Arts. 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana (t. o. 1962). — Fdo.: Diego Galdon, Jefe Depto. Contencioso Capital.

e.8|5 Nº 2.315 v.8|5|70

Se hace saber a la firma DOMINGO y LUIS CUCCI S. R. L., que en el Expte. Nº 425.316|63 se dictó el fallo que resuelve: 1º) Condenar a la firma Domingo y Luis Cucci al pago de una multa igual a dos veces (2) el perjuicio fiscal ocasionado con relación a ciento noventa y dos mil ochocientos cuatro kilos con 500 grs. (192.804,500 kgs.) de chapa de hierro al silicio, sin perjuicio del pago de los derechos dispensados, en los términos del art. 172 de la Ley de Aduana (t. o. 1962) ref. por Ley 16.690. Fdo.: Diego Galdon, Jefe Dpto. Contencioso Capital.

e.8|5-Nº 2.316-v.8|5|70

Se hace saber a quien se considere con derechos sobre la mercadería afectada al expediente Nº 600.136|70, consistente en cinco (5) pullovers marca "Lydi Scott", y seis (6) muestrarios de tejido de punto que llegara al Aeropuerto Internacional de Ezeiza el día 30 de noviembre de 1969, en un avión de la Compañía Aerolíneas Argentinas, procedente de Londres, en el vuelo 131, que dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declarara rebelde, todo ello conforme lo establecen los arts. 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana (t. o. 1962).

Diego Galdon, Jefe Dpto. Contencioso Capital.

e.8|5-Nº 2.317-v.8|5|70

Se hace saber a quien se considere con derechos sobre la mercadería afectada al expediente Nº 600.140|70, consistente en 28 pantalones vaqueros "Levis y Lee", 2 paraguas, al parecer de nylón, 12 bombachas de nylón, 7 fajas calzón "Magic Lady" y 3 pañuelos "Scaf", que llegara al Aeropuerto Internacional de Ezeiza el 13 de febrero del corriente año, en un avión de la compañía "Braniff", procedente de Miami en el vuelo 903, que dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde, todo ello conforme lo disponen los arts. 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana (t. o. 1962).

Diego Galdon, Jefe Dpto. Contencioso Capital.

e.8|5-Nº 2.318-v.8|5|70

Se hace saber a BERTIL BRODEN y EINAR KARLSEN, que en expediente Nº 601.935|59, ha recaído el fallo número 208|60, que resuelve: Comisar... condenar a Bertil Broden y Einar Karlsen, al pago solidario de una multa accesoria con destino a Rentas Generales, igual a cuatro veces el valor corriente en plaza de la mercadería comisada. — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst.

e.8|5-Nº 2.319-v.8|5|70

Se corre vista del expediente 600.114|67 a SARA WOTCZINA, quien dispondrá de diez (10) días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se la declarará rebelde, todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48, 49 de la Ley de Aduana, t. o. 1962.

Fdo.: Armando H. Rossi, subadministrador.

e.8|5-Nº 2.320-v.8|5|70

SECRETARIA DE HACIENDA

Administración Nacional de Aduanas

VENTA DE MERCADERIAS

Expedientes varios y actas lotes del año 1957 cuya venta se propicia de acuerdo a las prescripciones de la Ley 17.783/68

ACTA Nº	EXPEDIENTE Nº	DEPENDENCIA ACTUANTE	CAUSANTE	MEDIO TRANSP.	DETALLE SINTETICO DEL CONTENIDO
10		P. Nac. Marítima	J. Etcheto		58 pañuelos y dos radios portátiles.
12		" " "	J. Molachino		1 radio, 6 calibres mauser.
18		Policía Fed.	J. M. Muriano		500 paquetes de cigarrillos U.S.A.
27		Aer. Ezeiza	Aguiló y Capera	Avión	Artículos eléctricos.
68	600.087/60	Rep. al Cont.	Hierromat		7 llaves intermitentes para letreros.
86		C. Salida A. C.	A. Sanchez	En Plaza	4 botellas de whisky, 9 cajones cigarrillos varios.
67	600.088/60	R. al Contrab.	N. Grum y M. Gun de Tesón	En Plaza	43 guantes, 40 pañuelos y artículos varios.
41	600.107/60	Rep. Contrab.	O. V de la	En Plaza	Artículos de lencería, de perfumería y artículos varios.
54		Brig. Fondeo	Vapor Santa Fe	En Vapor	8 frascos de perfumes, 2.331 paquetes cigarrillos varios. 3 radios a transistores y hojas de afeitar.
126	600.125/60	Pol. Federal	M. Floridia	En Plaza	139 toberas para bomba inyectora y artículos de lencería.
135	600.120/60	C. Salida As. C.	Calzoni y Cunche	En Plaza	2 radios transistores; 2 tapados, 1 de piel y 1 para hombre, 1 par de guantes.
97		Subprefectura de Puerto Dock Sud	Walburg	En Vapor	1 grabador y dos cintas grabadas.
157	600.268/60	D. G. Impositiva	M. Antognazi de Isola	En Plaza	Artículos de lencería y 5 paquetes de té.
289	600.429/60	Prefectura	N. N.	En Dársena B y C	500 frascos de esmalte para uñas y 312 anteojos de sol.
99	600.183/60	R. al Contrab.	P. Machi y Otros	En Plaza	Art. para automotor.
281	600.495/60	C.E.I. de Supuestas Maniobras de Contrabando	Vázquez de Díaz	En Plaza	Anteojos varios.
128	600.270/60	Aeroparque	José Simón	En Avión	355 paquetes de cigarrillos y artículos de lencería.
324	600.470/60	Aduana Capital	E. Savransky y Otros	Vapor	Artículos de mantelería, lencería y 1 radio a transistores, encendedores, lapiceras, 1 tocadiscos.
332	600.654/60	Prefectura		Zona Portuaria	2 pares de medias para damas, 2 bombachas, 9 paquetes cigarrillos.
394		R. al Contrab.	Alperowicz	En Plaza	11 radios varias y 7 audífonos.
329	600.468/60	Fluvial Sud	A. M. Pintos	En Vapor	Artículos de lencería varios.
459	600.588/60	D. G. Impositiva	J. Lozano y Cía. S. R. L.	En Plaza	199 paquetes cigarrillos U.S.A. y 29 industria Uruguaya.
486		Prefectura	S. Portuno	Zona Portuaria	24 pares de medias para damas.
208		Prefectura	F. Muñoz	En Vapor	4 pares de medias para damas, 1 conjunto ban-lon para damas y 1 frasco de perfume.
231	600.367/60	Prefectura	Karlsberj	En Plaza	Máquinas fotográficas.
541	600.722/60	Inspec. Ad. Cap.	Antigano	En Plaza	Artículos de lencería y cosmética.
467	600.594/60	R. al Contrab.	Comercios de calle Montevideo y Warnes	En Plaza	880 lámparas para automotor de distintos voltios
521		Aduana Capital	J. Galeano	En Vapor	Artículos de mercería y anteojos para damas.
841	601.079/60	Policía Federal	N. Nannod	En Plaza	Artículos cosmética y mercería.
568		Prefectura	Hotel Sani	En Plaza	Mercaderías varias.
166	600.059/60	Policía Federal	A. Gioca	En Plaza	3 radios y 17 pañuelos y pilas.
930		Policía Federal	J. Cabrera	En Plaza	87 cartones de cigarrillos marca Chesterfield.
929	434.521/60	Aer. Ezeiza	J. Dablin	Avión	227 pañuelos al parecer de seda, 20 cortes al parecer de seda.
335		Aduana Capital	H. Codaro	Z. Portuaria	70 bujías, 5 válvulas inyectoras "Boch", 10 pilas, 240 piezas para juegos de platino para automotor
530		Aduana Capital	Mambretti	Z. Portuaria	10 repuestos de lápices labiales, y art. de lencería.
432		Prefectura	Isaac Margulis y Otros	Z. Portuaria	50 radios portátiles Spica, 49 audífonos, 49 antenas, 49 correas para la misma.
468		Carlos Ocampo Credencial 23	Comercios de Montevideo y Warnes	En Plaza	148 lámparas para automotor marca Fischer.
109		Policía Federal	M. Maggese	En Plaza	34 mantillas, 60 pipas, 24 carreteles de hilo.
953		Prefectura	C. Borsani	Z. Portuaria	8 botellas de wisky, 66 cartones de cigarrillos.
513	600.801/60	Aduana Capital	A. Luminada	Z. Portuaria	1 radio y artículos varios de mercería.
900	601.202/60	Aduana Capital	L. Miranda Ciandino	Z. Portuaria	Artículos varios de mercería y 2 cartones de cigarrillos.
572	600.802/60	Aduana Capital	Peña Alfaro	Z. Portuaria	Artículos de lencería, pulseras y artículos varios.
510		Policía Federal	Casares Campo de Urquiza	En Plaza	Artículos de lencería.
563	600.744/60	D. G. Impositiva	Villachos	En Plaza	60 paquetes de cigarrillos al parecer falsificados marca Chesterfield y otros Uruguayos.
588	600.757/60	Brig. Fondeo	Vapor Manga	Vapor	207 cartones de cigarrillos, 10 frascos de perfumes.
765		Rep. Cont.	M. Kelm	En Plaza	Artículos de camisería y lencería, cosmética y 1 radio partátil.
794	601.034/60	Aduana Capital	E. Mautteyota	En Plaza	5 cartones de cigarrillos.
768		Rep. al Cont.	P. A. Comsky	En Plaza	13 conjuntos de ban-lon para dama y un camisión.
605	600.808/60	R. Contrabando	Baedor	En Plaza	12 conjuntos de ban-lon y 1 piloto, 9 pares de soquetes y 4 bombachas.
829	601.080/60	Rep. al. Cont.	I. Azagva	Z. Portuaria	Artículos de mercería y perfumería.
679	600.901/60	Brig. Investig.	A. Aiello	En Plaza	5 cortes de tejidos y artículos de mercería.
856	601.086/60	Brig. Fondeo	Vapor Austral	Vapor	32 cartones de cigarrillos, art. de merceréa, mantelería, vapillas, 1 radio* whisky.
345	600.386/60	Brig. Fondeo	Vapor Río Santiago	Vapor	443 pipas.
946	601.314/60	D. G. Impositiva		En Plaza	32 encendedores de marcas varias.
998	601.248/60	Prefectura	A. Alí	Z. Portuaria	6 conjuntos de ban-lon para dama.
944	601.298/60	D. G. Impositiva		En Plaza	44 encendedores de distintos tipos y modelos.
965	601.278/60	Credencial Nº 26	Galería Sta. Fe Nº 1660	En Plaza	Artículos ropas varias.
1057	601.432/60	Aduana Capital	Artur Tow	Z. Portuaria	Artículos varios y de mercería.
1146		Aduana Capital	B. F. Sanches	Vapor	Artículos mercería varios.
1153		Prefectura	L. Sapolinis Kop	Z. Portuaria	Radios, relojes, artículos consmética y objetos varios.
1145	601.547/60	Aduana Capital	M. Cataruzza	Z. Portuaria	Artículos mercería varios.
1089	601.407/60	Brig. Investigaciones		En Plaza	Cigarrillos, cosmética, 5 pares de medias.
1191	601.496/60	Aduana Capital	R. Tovagliano	Z. Portuaria	590 paquetes de cigarrillos Chesterfield.
1014		R. Contrab.	Comercio	En Plaza	Artículos mercería varios.
1169	601.530/60	Aduana Capital	M. Frajlich	En Plaza	Artículos mercería. máquinas fotográficas, 3 cargas de batería, 4 cartones de cigarrillos.
938	601.216/60	Policía Federal	M. Romero y Otros	En Plaza	72 cajas c/u. con un par de gemelos y trabas deterioradas, 2 latas de tabaco.
856	601.086/60	Brig. Fondeo	Vapor Austral	Vapor	Artículos de mercería, 1 radio, vajilla.
453	417.973/60	Aduana Capital	B. de Liethman	Z. Portuaria	Artículos mercería, 1 audífono.
326		Aduana Capital	J. Lucey	Z. Portuaria	Artículos automotor.
415		Policía Federal		En Plaza	10 folletos de distintos formatos con leyendas extranjeras, 10 discos musicales distintos tamaños.
723	600.941/60	Prefectura	Q. Avedissian	Z. Portuaria	Repuestos para máquinas fotográficas varias.
948	601.194/60	Rep. Contrab.		Z. Portuaria	12 corpiños, 40 pares de zoquetes. 2 camisas para hombre.
887	601.143/60	Policía Federal	Boutique de calle Ibarra Nº 2480	En Plaza	47 conjuntos de ban-lon, 8 camisas, 8 piezas de ban-lon.
969	601.281/60	D. G. Impositiva	M. Roberto y Otros	En Plaza	Cigarrillos, lapiceras Parker, 1 máquina de afeitar con inscripción de 12 quilates.
974	601.303/60	Aduana Capital	F. Tufo	Z. Portuaria	35 paquetes de cigarrillos todos industria Uruguaya.
872		Aduana Capital		Z. Portuaria	Guantes, artículos de lencería varios.
842		Aeronáutica		Avión	9 gargantillas, 13 pulseras, 10 pares de aros.
934	473.124/63	Rep. Contrab.	Joyería de B. Mitre 321	En Plaza	Relojes y mallas
928	601.212/60	Rep. Contrab.		En Plaza	Artículos de lencería y cosmética.
781	601.004/60	Policía Federal	R. Barea	En Plaza	Artículos de cosmética, fantasías. lencería.
759	601.951/60	Prefectura	M. Bevilacua	Vapor	Artículos de lencería.
670		Aduana Capital	L. Yurcovich	Z. Portuaria	1 máquina fotográfica, 1 cigarrera y 1 encendedor de mesa, 10 discos Long-Play, 1 radio, 129 bombas de inyección Diessel.
957		Prefectura	F Sabaris	Z Río de la Plata	20 paquetes de cigarrillos Chesterfield.
694	600.907/60	Aduana Capital	Calle 3 de Febrero Nº 1707	En Plaza	45 pares de medias marca Kaiser
189	600.275/60	Prefectura	L. Moreno	Z. Portuaria	29 paquetes de cigarrillos marca Chesterfield
1993		Policía Federal	A. Terminiello	En Plaza	Cigarrillos diversos. caja de té, lapiceras y encededores.
1898		Aduana Capital		Z. Portuaria	Pilotos y cigarrillos diversos.
2236		R. Contrabando	M. Banab	Z. Portuaria	Mercaderías varias.
2201		Prefectura	5 Detenidos	Z. Portuaria	cigarrillos diversos, caja de té, lacireras y encendedores varias.
2121		Aer Ezeiza	S. de González	Avión	1 radio portátil y artículos de lencería.

ACTA Nº	EXPEDIENTE Nº	DEPENDENCIA ACTUANTE	CAUSANTE	MEDIO TRANSP.	DETALLE SINTETICO DEL CONTENIDO
1827	602.219|60	Brig. Fondeo.		Vapor	Encendedores, radios, aparatos para tomar presión, artículos lencería, máquinas de afeitar, artículos cosmética, combinado, naipes, etc.
1867		R. Contrabando	D M de Pérez	En Plaza	Artículos de lencería varios, cosmética, 1 cartera
1785	602.235|60	Aduana Capital	Clavero y Cía.	En Plaza	260 paquetes de cigarrillos Chesterfield, 40 paquetes de 48 pares de guantes; 60 pares de guantee
2232	602.845|60	Aeroparque		Avión	54 paquetes de cigarrillos, 24 frascos de esmaltes para cigarril●; P. Morris.
2457	603.074|60	A. Capital	M. Franchi	Z. Portuaria	uñas, 24 lápices labiales, 31 lápices para ojos, 24 encendedores, 6 encendedores.
1832	600.253|60	Policía Federal	E. Curdi	En Plaza	12 pares de medias, 1 par de medias, 4 gargantillas, 4 pulseras doradas, artículos cosmética.
2493	603.114|60	R. Contrabando	A. Romano	En Plaza	14 pullovers para dama, 34 pañuelos, 3 mallas de baño.
2006	602.489|60	Aduana Capital	M. Soriano	Z. Portuaria	Cigarrillos varios, industria U.S.A. y Uruguaya.
2225		Prefectura	P. Camino	Z. Portuaria	134 cartones de cigarrillos, 29 cortaplumas, 45 llaveros, 212 pilas, 33 botellas de whisky.
2203	602 738|60	Prefectura	R. Marucka	Z. Portuaria	1 pañuelo, 1 turrón, 1 cartón de cigarrillos
2118		Aer. Ezeiza	O Castaña	Avión	6 conjuntos de ban-lon, 394 lapiceras Parker a bolilla.
2172	602.715|60	A. Capital	Jurevich E.	Z. Portuaria	30 medidores de luz marca Hitachi.
1733	602.186|60	A. Capital	J. Afancio	Z. Portuaria	76 paquetes cigarrillos, 19 paquetes cigarrillos industria Uruguaya.
1607	601.985|60	Prefectura	R. Bianis	Z. Portuaria	Aros de pistón de distintas medidas.
1587	602.013|60	D. G. Impositiva	Zulueta, Junco y Cía.	En Plaza	10 paquetes de cigarrillos americanos.
1421	601.840|60	Aer. Ezeiza	R. Sachman	Avión	1.693 lámparas para radios, 2 pilotos.
1506		Policía Federal		En Plaza	4 cartones de cigarrillos y 1 botella de cognac.
1479	601.908|60	Aduana Capital	A. Surpo	En Plaza	Artículos de lencería, radios.
1333	601.701|60	Aduana Capital	J. Rettes	En Plaza	Cigarrillos varios.
1678	602.036|60	Aer. Ezeiza	J. Baulau	Avión	Artículos de lencería varios.
1368	601.744|60	Prefectura		Z. Portuaria	1 radio portátil, 6 transistores, 1 balanza de plata, 1 máquina para picar.
1378	601.746|60	Brig. Fondeo	Vapor Overo	Vapor	169 cartones de cigarrillos, 11 conjuntos de ban-lon, 6 combinaciones, 10 pares de medias, 2 radios tran.
1457	601.794|60	Brig. Fondeo	Vapor Paraguay	Vapor	Máquinas fotográficas, artículos de lenceréia, pelotas, talmos, cigarrillos, encendedores, carteras, zapatos talqueras, etc.
1741		Policía Federal	M. Bang	En Plaza	Cigarrillos, radios, encendedores, relojes, máquinas fotográficas, lencería varia, cosmética, whisky, cognac, objetos varios.
1714		D. G. Impositiva	A. Santelva	En Plaza	3 paquetes de cigarrillos y 13 paquetes más de industria Uruguaya.
1823	602 184|60	Brig. Fondeo	Contra Vapor	Vapor	Lámparas para flasch, hojas de afeitar, repuestos de flasch, encendedores, amortiguadores, parlantes relojes, lapiceras, baterías para radios, cosmética, etc.
1915	602.364|60	Aduana Capital	Gonzales y Alonso	En Plaza	253 atados de cigarrillos Chesterfield, 79 de cigarrillos Uruguayos, 39 atados de Nevada.
1911	602.364|60	Aduana Capital	L. Peralta	En Plaza	Cigarrillos varios de distintas marcas.
1737		Prefectura		Z. Portuaria	1 máquina de coser eléctrica
2286	602.855|60	Brig. Fondeo	Vapor Norma	Vapor	2 rifles y otras mercaderías varias.
2120		Aer. Ezeiza	R. de Ueni	Avión	Artículos de lencería, cinturones, remeras, pan[illegible]ones, etcétera.
1571	601.953|60	Aduana Capital	J. Sierra Mateo	En Plaza	Artículos de lencería varios.
1547	602.000|60	D. G. Impositiva	Migues Hnos.	En Plaza	Cigarrillos y tres botellas.
1685	602.126|60	Prefectura	Vapor Lestemar	Vapor	36 bolsones trenzados de cuero, 45 sacos para dama, cosmética, 60 desodorantes.
1637		Policía Federal	S. Merciati	En Plaza	Cigarrillos varios.
1256		Rep. Contrabando	Abelardo	En Plaza	12 relojes despertadores de viaje, 5 relojes de pulsera.
1552	601.991|60	D. G. Impositiva	Boite Copacabana	En Plaza	Cigarrillos y bebidas varias.
1486		Prefectura	L. De Luca	Z. Portuaria	6 cartones de cigarrillos marca Marlboro.
1559	602.086|60	Prefectura	D. Carsella	Z. Portuaria	122 paquetes de cigarrillos industria americana.
1344		Prefectura	C. Tourobbe	Z. Portuaria	1 radio, un automóvil Chevrolet 1958.
1418	601.789|60	Aer. Ezeiza		Avion	Grabadores, radios, televisor, cigarrillos.
1509	601.893|60	Aduana Capital	M. Fuentes de López	Z. Portuaria	Cigarrillos varios.
1554	602.021|60	D G. Impositiva	José Suárez y Otros	En Plaza	Cigarrillos varios y whisky.
1274	601.615|60	Prefectura	Vapor Yape Yun N. N.	Vapor	Repuestos para automotor, encendedores, calibres, lapiceras a bolilla.
1583	602.017|60	Aduana Capital	G. Schom	Z. Portuaria	Cigarrillos en cantidad varios.
1517	601.911|60	Prefectura	N. Ferro	Z. Portuaria	Artículos de lencería.
1447	601.839|60	Policía Federal	Optica y Fotografía Kerope	En Plaza	1 máquina fotográfica sin estuche.
1606		Policía Federal	A. Coronetto	En Plaza	Artículos de lencería y mallas para reloj.
1512	601.899|60	Inspección		En Plaza	5 encendedores de metal blanco y 37 pares de medias para damas.
1555	602.021|60	D. G Impositiva	J. Suárez y Otros	En Plaza	Cigarrillos en cantidad varios y whisky.
437	600.512|60	Prefectura	R. Pérez	En Plaza	1 radio portátil.
1250	601.546|60	Brigada Fondeo	V. Andrés	Z Portuaria Vapor	Cigarrillos, chabetas de metal, medias, cojinetes para bielas y 12 aros para automotor Fiat.
1166	601.528|60	D G. Impositiva		En Plaza	150 paquetes de cigarrillos.
1153		Prefectura	L. Savonisko y Otros	Z. Portuaria	45 radios, 50 audífonos, 101 conjuntos de ban-lon, artículos de lencería, relojes.
1252		Policía Federal		En Plaza	2 cartones de cigarrillos, 46 encendedores, relojes y hojas de afeitar.
1217	601.724|60	Aduana Capital	Amelia de Doyan	En Plaza	Artículos de lencería.
1222	601.524|60	D. G. Impositiva	E. Merlo	En Plaza	Cigarrillos, lapiceras, encendedores, medias.
1362	601.744|60	Prefectura		Z. Portuaria	1 radio, 1 balanza, encendedores y objetos varios en gran cantidad.
1610		Policía Federal	B. Buguin	En Plaza	Artículos de lencería, relojes, perfumes, encededores, 84 paquetes de té.
1218		Aduana Capital	M. Nincovvi	En Plaza	Artículos de lencería y 1.452 lapiceras de material plástico.
1480		Aduana Capital	V. Samaro	Z. Portuaria	Artículos de lencería.
1185	601.502|60	Aduana Capital	Confitería El Cabildo	En Plaza	Cigarrillos varios.
1340		Coordinación Federal	F. F. Saladino	En Plaza	Cigarrillos, medias para damas, 1 botella de whisky.
1081	601.064|60	Aduana Capital	Avenida Santa Fe	En Plaza	3 destapadores y 1 cenicero de fantasía, artículos de cosmética.
1017	601.246|60	Aduana Capital	I. Rosenfed	En Plaza	7 cartones de cigarrillos, 4 pantalones, 1 corte tejido, 10 cuchillos con empuñe de plata.
1107		Aduana Capital	G. Campos	En Plaza	18 cartones de cigarrillos uruguayos.
1131	601.445|60	Aduana Capital	Auxiliar Vázquez	Z. Portuaria	15 cartones de cigarrillos varias marcas.
1260	601.603|60	Prefectura		Z. Portuaria	2 valijas usadas, 7 manteles de material plástico, medias, 7 cajas de balas para 38 corto y balas de todo tipo y calibre.
1742	602.211|60	Rep. Contrabando	J. Freire	En Plaza	Artículos de lencería, 1 reloj despertador.
1829		Prefectura	J. C. M. Bustamante	Z. Portuaria	210 atados de cigarrillos Chesterfield.
2235		Prefectura	O. Romani	Z. Portuaria	4 transformadores, 4 cortes de género, 14 lasa de sardinas
2523		Aduana Capital	Dr. Olachea	En Plaza	1 cabeza marca "Proenix".
2020	602.493|60	Aduana Capital	E. Tersoni	En Plaza	Cigarrillos varios.
2491	603.094|60	Policía Federal	A. Bazán	En Plaza	1 tocadiscos, 1 carnet peridista y pibanco, etc.
2348	602.958|60	Aer. Ezeiza	L. V. A. E. U. Aero Líneas		Mercaderías varias.
2503	600.007|60	Aduana Capital		En Plaza	268 lapiceras, 30 lápices, 1 caja de repuescto.
1719	602 163|60	Aduana Capital	A. C. Russo	En Plaza	163 paquetes de cigarrillos marca Marlboro.
2491	603.094|60	Policía Federal	A. Bazán	En Plaza	1 tocadiscos, 1 carnet periodista.
2492	528.774|60	Aduana Capital	A. Fabiano	En Plaza	Artículos de lencería varios.
1921	602 370|60	Aduana Capital	F. Gallos	En Plaza	Cigarrillos marcas varias.
2211	602.733|60	Policía Federal	M. M. Gomes de Saravia	En Plaza	Mercaderías
2307	479.718|60	Aeroparque	Cía Pluna	Avión	6 paquetes pesando 70 kilos de impresos.
2023	602.495|60	Aduana Capital	D. del Ome	En Plaza	Cigarrillos varios.
2493					6 kilos de cerca
1922	602.271|60	Aduana Capital	M. Polimama	En Plaza	20 paqueteas de cigarrillos.
1741		Policía Federal	M. Lange	En Plaza	8 radios a transistores, relojes, cigarrillos, medias.
1782	602.232|60	Aduana Capital	M. B. de Modanell	En Plaza	Cigarrillos varios.
2350	602.865|60		Rugiam	En Plaza	20 paquetes de cigarrillos.
2206	602.723|60	Rep. al Contrab.	Máximo L. Baurab	En Plaza	Lápices y cargas para lápices a bolilla.
2444	603.061|60			En Plaza	4 juegos de [illegible] y encendedores comunes

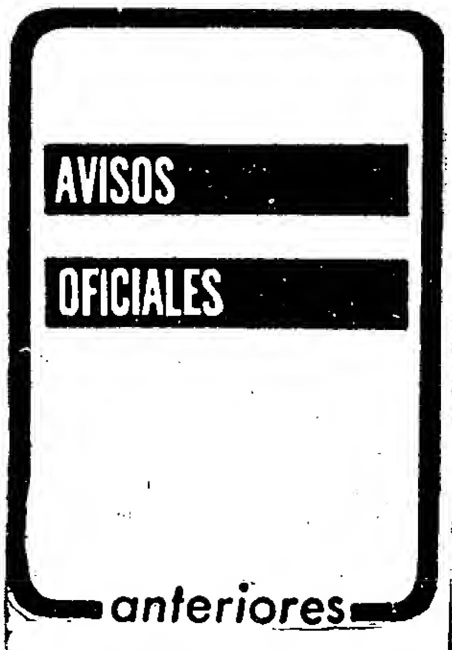
ACTA Nº	EXPEDIENTE Nº	DEPENDENCIA ACTUANTE	CAUSANTE	MEDIO TRANSP.	DETALLE SINTETICO DEL CONTENIDO
2366	602.936|60			En Plaza	Cigarrillos y encendedores y naipes.
1864		Prefectura	S. A. Rosini	Z. Portuaria	79 bujías, y hojas de afeitar.
2279		Policía Provincial	M. Amendia	En Plaza	Mercaderías varias.
2305		Prefectura	F Paz	Z. Portuaria	1 máquina fotográfica.
2492	528.744|60	Insp. Aduana	A. Fabiano	En Plaza	Artículos de lencería, cigarrillos y 4 turrones.
1731		Aduana Capital	Ariel Rup erman	En Plaza	Telas.
2417		Prefectura	María G. Casen, etc.	Z. Portuaria	Artículos de lencería, cigarrillos.
2441	603.058|60				Cigarrillos y 4 turrones.
2447	603.064|60		Ciro S. R. L.	En Plaza	Cigarrillos y 1 botella de whiskey.
2119	602.625|60	Aer. Ezeiza		Avión	500 lapiceras bolígrafos Parker, 4 antenas para televisor y artículos de lencería.
2072		Policía Federal	A. Fernández	En Plaza	22 paquetes de cigarrillos y 1 bolso de lona.
2298	602.869|60	Brig. Fondeo	Vapor Uruguay	Vapor	Restan lapiceras pornográficas.
2458	603.075|60	D. G. Impositiva	Middleith	En Plaza	2 latas de tabaco, cigarrillos, 1 botella de whisky, 12 de champagne, pares de medias.

e.8|5-Nros. 953|983 v.8|5|70

Expedientes varios y actas lotes del año 1957 cuya venta se propicia de acuerdo a las prescripciones de la Ley 17.783|68

ACTA Nº	EXPEDIENTE Nº	DEPENDENCIA ACTUANTE	CAUSANTE	MEDIO TRANSP.	DETALLE SINTETICO DEL CONTENIDO
110	404.157|57	Policía Federal	E. Fernández y M. Lang.	En plaza	Art. de mercería, lencería, ropas en general, para niños, damas y caballeros, cigarrillos, perfumes y rollos de cinta para identificar mercaderías.
125	524.873|57	Policía Federal	Moisés Lang y otros	En plaza	Relojes para damas, caballeros y despertadores de distintas marcas, fantasías, anillos y Art. de mercería y lencería, pilotos, pañuelos, camisas, guantes. Todo lo detallado es en gran cantidad y variedad.
1338	701.700|57	Brigada Fondeo	Río Atuel	En vapor	Art. de cosmética, de mercería, lencería, aparatos para pesar y medir pescados, gargantillas, fresas y piezas para dentistas.
1350	600.402|61	Prefectura	"Santa Fe" Vapor	En vapor	Pullovers para damas, blusas para damas, medias para caballeros y damas, Art. de lencería, relojes, lapiceras Parker 51, Whisky y Máquinas de calcular eléctricas marca Olivetti, tijeras de metal blanco diversos tipos y medidas, procedencia italiana.
1353		Prefectura	"Alberto Dodero" Vapor	En vapor	Relojes despertadores de viaje "Europa", pulseras y gargantillas, de metal dorado.
1382		Prefectura	"Río Tunuyán" Vapor	En vapor	Medias para hombres y niños, medias para damas, Art. de lencería, discos Long-Play, manteles y cortes de organza (1) uno.
1577	554.065|56	Aduana Capital		En plaza	(384) pares de medias para damas al parecer de nylon.
1638		Inspección y Policía Federal	Sigmundo Fogel	En plaza	Latas conteniendo un polvo de color negro verdoso, al parecer clorofila.
1642	701.922|57	Brigada Fondeo	"Artillero" Vapor	En vapor	Cigarrillos, esmaltes para uñas, medias, pijamas para hombres y de damas, mallas, Art. de lencería, camperas Art. cosmética.
1827					
1832		Prefectura	María Luisa Tapia de Gay	En plaza	
1833	702.106|57	Prefectura	Seledonio Quevedo		(6) seis relojes despertadores marca: "Ecco".
1856		Prefectura	Hallazgo	En plaza	290 relojes despertadores marca "Europa" en diversos formatos y colores.
1922	702.237|57				Art. pañuelos, al parecer de hilo.
		Prefectura	Santiago Roma	En plaza	Cigarrillos, medias para damas y especias.
1928	702.237|57		E. A. Isla		Pipas, lápices mecánicos, sobres con inscripción "Ronson", piedras para encendedores de cocina, etc.
1977		Aduana Capital	Macorini y Ciccaroni, Pizzería Nápoles	En plaza	43 kilos de papel con líneas de agua en recortes de servilletas.
2058		Brigada Fondeo	Río Jachal	En vapor	Artículos de lencería varios, guantes, etc.
2079		Prefectura	"Provence" Vapor	En vapor	Perfumes, cigarrillos, etc.
2091		Brigada Fondeo	"Ciudad de Santa Fe" Vapor	En vapor	Medias para hombres y para niños, y Art. de lencería.
2103		Prefectura	Jiro Mori	En vapor	Camisas para hombres, cigarrillos, encendedores "Omega", té.
2111	702.558|57	Brigada Fondeo	"Conte Biancamano" Vapor	En vapor	Cortes de género.
2113	702.593|57	Prefectura	"Yin San Yeung"	En plaza	Perlitas al parecer cultivadas, cigarrillos, etcétera.
2181		Brigada Fondeo	"Corrientes" Vapor	En vapor	Relojes, medias para hombres, Art. de lencería, jarras y naipes.
2192		Aéer. Ezeiza	Avión Ana María Panzeri	En avión	Art. de cosmética, gemelos, aros, pulseras, collares, radio, y ropas en general.
2193	702.624|57	Aduana Capital	La mercadería se reembarcó en parte y el resto se entregó al interesado		
2196	700.045|58	Brigada Fondeo	"Río Paraná" Vapor	En vapor	Bebidas, cigarrillos y objetos varios.
2209		Prefectura	"Tjikmpec" Vapor	En vapor	Cigarrillos.

e.8|5-Nros. 1.621|1.226 v.8|5|70



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Estado Nacional

Se comunica que ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el título de vZn. 60.000 Nº 219.545, con cupón Nº 3, y siguientes adheridos, del empréstito "Bonos Nacionales para Obras Públicas — Fondo Nacional de Inversiones — 12oio — 1968 — 1a serie

$ L. 18.188 112,50 e.6|4 Nº 47.681 v.24|4|70

$ L. 18.188 112,50 e.27|4 Nº 55.647 v.18|5|70

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIA

Proyecto: (E) 170

Régimen solicitado: 5339|63 — Bienes a producir: Aromas Frutales — Posición: NADI: 33.04.0.01 — Posición NABALALC: 33.04.0.01 — Capacidad a instalar — Media: 4.000 1|h — Máxima: 5.000 1 h — Monto total de la inversión: $ 226.800. — Inversión en activo fijo: $ 127.798. — Lugar de instalación: Depto. San Martín (Provincia de San Juan) — Plazo de iniciación de actividades: año 1971.

$ L. 18.188. 31,50. e. 7|5 Nº 58.311 v. 11|5|70

PROYECTO (E) Nº 179

Régimen solicitado: Decreto Nº 5.339|63. Bienes a producir: Pasta semiquímica seca destinada a consumo propio y venta. Posición NADI: 47—01—03—01. Posición NABALALC: 47—01—2—99 Capacidad a instalar: Media: 30 toneladas|día. Máxima: 50 toneladas|día. Monto total de la inversión: Pesos Ley 18.188. 1 145.920,20. Inversión en Activo Fijo: Pesos Ley 18.188: 1.027.720,20. Lugar de instalación: Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Plazo de iniciación de actividades: Diciembre de 1970.

$ L. 18.188 40,50 e.C|5 Nº 57.949 v.8|5|70

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE ARSENALES

REMATE OFICIAL SIN BASE

Materiales a vender: Automóviles: Rambler 990 modelo 1965 - Di Tella 1500 - Peugeot 403 y 404. Camionetas Chevrolet - Dodge D 100 - Rural Estanciera IKA 59|62 - Furgones F 600. Camiones Ford - Chevrolet - Mercedes Benz 54 - GMC Omnibus: Mercedes Benz 54. Ambulancias: Dodge D 100. Tractor: Unimag Mercedes Benz 54. Varios: Telémetros, caramañolas, elementos de cuero chatarra, cubiertas, block de motores, etcétera.

Remate: El día 15 de mayo de 1970 a las 16.00 horas en el local del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, sito en la calle Esmeralda 660, Capital Federal.

Exhibición: Batallón Depósito de Arsenales 601 "Domingo Viejobueno" Bernal, km 10 1|2 a La Plata, a partir del día 4 de mayo hasta el día 15 del mismo mes, todos los días, incluso sábado y domingo en el horario de 8.00 a 13.00 horas.

Los interesados deberán presentarse munidos de documentos de identidad.

Ofertas bajo sobre: Serán recibidas en el Comando de Arsenales (Finanzas), de lunes a viernes en el horario de 8.00 a 13.00 horas.

Informes y Prospectos: En el lugar de exhibición. En el local del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y en el Comando de Arsenales (Departamento Abastecimiento) Avenida Presidente Figueroa Alcorta 3351, Capital Federal.

Por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.

e 24|4 Nº 2.076 v.8|5|70

TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica al señor PEDRO OSCAR ANDRADA que por Resolución Nº 795|70 (Causa Fiscal Nº 449|68) lo declara deudor del fisco por la suma de un mil treinta y dos pesos con dos centavos ($ 1.032,02), con más los importes que resultaren por la publicación de edictos, y lo emplaza a su pago dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento legal. — Publíquese por tres (3) días.

e. 7|5 Nº 2.331 v. 11|5|70

BANCO MUNICIPAL DE LA PLATA

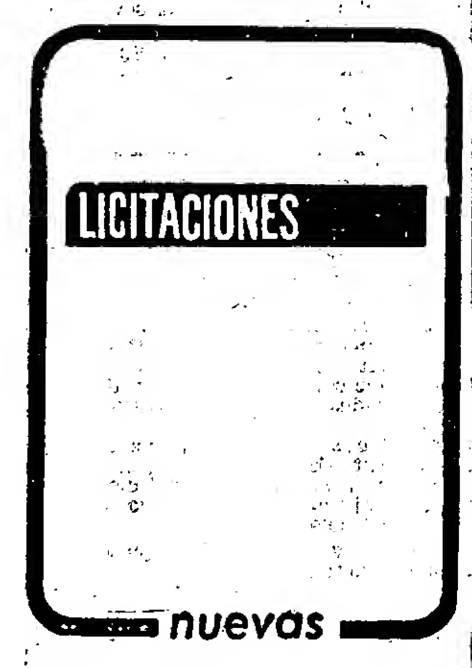
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

REMATE

Yacimientos Petrolíferos Fiscales ha dispuesto la venta mediante subasta pública por intermedio del Banco Municipal de la Plata de automotores, maquinarias, metales y demás elementos en condiciones de rezago que se hallan depositados en dependencias de: Almacén Naval, Pto. La Plata; Destilería La Plata; Depósito Exploración Avellaneda; Destilería Dock Sud y Planta de Almacenaje de Mar del Plata, encontrándose a exhibición de los interesados dentro del horario de 8 a 12. Los pliegos de bases y condiciones e informes pueden

requerirse en los lugares de exhibición: Almacén Central de Y.P.F. Avda. Antártida Argentina y 9 bis; Callao 235 Capital Federal y en el Banco Municipal de La Plata, Diagonal 74 esquina 48 La Plata, T.E. 21528 de 12 a 18. El remate se realizará en la Sala de Ventas del Banco Municipal de La Plata, el 15 de mayo de 1970, a partir de las 15. El resultado de la subasta se halla sujeto a la aprobación del organismo vendedor el que será dado al finalizar el acto del remate.

e. 7|5 Nº 2.332 v. 8|5|70



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Contratación Directa Nº 44|70

Expte. Nº 87.007|70

Llámase a Licitación Pública para el día 13 del mes de mayo de 1970, a las 17 horas, para la realización de trabajos agroaéreos de pulverización, reconocimientos y traslados a realizarse durante la próxima campaña antiacridiana (desde el 20 de mayo al 30 de diciembre de 1970).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración — División Compras y Suministros — Paseo Colón 974 — Oficina Nº 34 — Planta Baja — Capital Federal. — El Director General.

e.8|5 Nº 2.352 v.11|5|70

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

COMISION LEY 11.333 - Art. 6º.

Llámase a Licitación Pública: Nº 802 (2do. llamado) — Para el día 20 de mayo de 1970, a las 15 horas, para la provisión de material de uso y consumo para el Computador IBM 360|50 del Centro de Cómputos del Hospital Escuela "José de San Martín". — Pliego: pesos ley 18.188, $ 5.

Los pliegos podrán consultarse o retirarse de la Sección Suministros de la Comisión Ley — José E. Uriburu 860 — piso 1º — Capital — de 13 a 18 horas.

Buenos Aires, mayo 4 de 1970. — El Secretario Administrativo.

e.8|5 Nº 2.238 v.11|5|70

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con el título equivocado en las ediciones del Boletín Oficial del 4 y 5|5|70.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 19

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 8 de mayo de 1970, para resolver la adquisición de máquinas franqueadoras, con destino a diversas dependencias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Compras — Licitaciones — Las Heras 2587 — 1er. piso — Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 15 de mayo de 1970 a las 15,30 horas, en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.8|5 Nº 2.340 v.11|5|70

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL ESCUELA JOSE DE SAN MARTIN
Hospital de Clínicas
Licitación Pública Nº 6
Expediente Nº 564.485|70

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de mayo de 1970, a las 9 horas, para adjudicar la provisión de: leche y derivados, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento Administrativo ubicado en el Hospital Escuela "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliego de condiciones a informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — La Directora de Administración.

e.8|5 Nº 2.341 v.11|5|70

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
DIVISION CONTRATACIONES
Defensa 120 - 6º P. - Of. 6002
Capital Federal
Expediente Nº 64.651|69

Llámase a Licitación Pública Nº 51|70 para el día 20 de mayo de 1970, a las 14 horas, para la compra de textiles y confecciones, para el Instituto Gutiérrez — Marcos Paz — Provincia de Buenos Aires.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.8|5 Nº 2.349 v.19|5|70

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIVISION CONTRATACIONES
Defensa 120 - 6º piso - Of. 6002
Ciudad de Buenos Aires
Expte. Nº 60.667|70

Llámase a Licitación Pública Nº 63|70 para el día 1º de junio de 1970, a las 14 hs., para el suministro en cocido de raciones diarias de alimentos de primera calidad con destino a los internados alumnos y personal de los establecimientos que se detallan a continuación: Hogar "San José" y anexo "San Cayetano", J. M. Campos 1801 — Villa Zagala — Partido de Gral. San Martín — Pcia. de Buenos Aires. Hogar de Ancianos "Pedro A. Benvenuto" — Ruta 7 Km. 49 — General Rodríguez. Hogar "Santa Ana" — José M. Campos 1801 — Villa Zagala — Partido de San Martín — Pcia. de Buenos Aires. Hogar "Bartolomé Obligado y Casimira López" — Gaspar Campos 1875 — Bella Vista — Pcia. de Buenos Aires. Instituto "Román Rosell" — Avda. Intendente Tomkinson 2300 — San Isidro — Pcia. de Buenos Aires.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Contrataciones, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.8|5 Nº 2.350 v.19|5|70

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA NACIONAL "MANUEL A. MONTES DE OCA" -TORRES
LLAMADO A LICITACION
Licitación Pública 5-6- Nº 5|70
Expediente Nº 4.821 y 5.240|70

Apertura: el día 29 de mayo de 1970 a las 16 horas, en la Secretaría Administrativa (Sección Contrataciones) de la Colonia Nacional "Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, Partido de Luján, Pcia. de Buenos Aires, F. C. G. U.

Adquisición de: queso de postre, cordero, lengua de vaca, filet de merluza, cebollas, papas, repollos, zanahorias, bananas manzanas, naranjas, arroz, harina de trigo porotos manteca, fideos, ravioles. aceite comestible, dulces, mermeladas, condimentos varios, azúcar, discos para elaboración de empanadas, nueces, caramelos, etc.

Pliegos e informes: en la antedicha dependencia, en el horario de 7 a 13 hs., y en el Instituto Nacional de Salud Mental, Barracas (ex Vieytes) 489, Capital Federal, de 12,30 hs. a 19,30 horas. — El Director de la Colonia.

e.8|5 Nº 2.351 v.19|5|70

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

EMPRESA TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TARENA"

La Empresa Talleres de Reparaciones Navales "Tarena" llama a Licitación Pública Nº 3|70, hasta el día 1º de junio de 1970, a las 15 horas, para la construcción de aproximadamente 4.000 m2 de pavimentos en zona de Dársena al Este.

Valor del pliego: pesos ley 18.188, $ 50 (cincuenta).

Consulta y retiro de pliegos: dirigirse a la Sección Compras, Avda. Gaspar Melchor de Jovellanos sinúmero — (prolongación Avda. Costanera Sur) Dársena al Este — Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 17 horas.

e.8|5 Nº 2.353 v.21|5|70

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Astilleros y Planteles

Llámase a Licitación Pública Nº 4888 hasta el día 27 de mayo de 1970, a las 15 horas, para la adquisición de Cabo de Manila, de distintos tipos y medidas, s|normas IRAM (22.084 kgs.).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Abastecimiento - Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.

Pliego: Pesos Ley 18.188, 3,00. Pago del mismo, en el primer piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.8|5 Nº 2.342 v.11|5|70

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Postergación: Licitación Pública número 23|70.

6.000 metros cable tipo subfluvial, unipolar de cobre de 150 mm2. 33 kV.

Se lleva a conocimiento de los interesados que esta Empresa ha dispuesto postergar la apertura de la Licitación Pública Nº 23|70, para el día 4 de junio a las 12 horas.

e.8|5 Nº 2.354 v.14|5|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Licitación Pública Nº 316|70: Cañería de conducción. — Apertura: 4|6|70. — Valor: $ 75.

Licitación Pública Nº 317|70: Chasis para camiones y tractor-camiones con semi-remolques. — Apertura: 9|6|70. — Valor: $ 100.

Licitación Pública Nº 328|70: Camiones y chasis para cargas generales. — Apertura: 19|6|70. — Valor: $ 50.

Licitación Pública Nº 329|70: Barras de sondeo. — Apertura: 19|6|70. — Valor: $ 50.

Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.8|5 Nº 2.343 v.21|5|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Licitación Pública Nº 318|70: Formularios. — Apertura: 18|6|70.

Licitación Pública Nº 319|70: Equipo electrónico compilador de datos. — Apertura: 16|6|70.

Licitación Pública Nº 325|70: Cable de acero cincado. — Apertura: 11|6|70.

Licitación Pública Nº 327|70: Bomba alternativa Triplex. — Apertura. 30|6|70.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.8|5 Nº 2.344 v.14|5|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial

Licitación Pública Nº 321|70. Baldes para lubricantes. — Apertura: 1|6|70.

Licitación Pública Nº 322|70: Tambores cilíndricos. — Apertura: 1|6|70.

Licitación Pública Nº 323|70: Envases de hojalata para aceite lubricante. — Apertura: 2|6|70.

Licitación Pública Nº 324|70: Cajas de cartón. - Apertura: 2|6|70.

Pliegos: Sarmiento 770. Capital.

e.8|5 Nº 2.345 v.21|5|70

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 8663 SC|70

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de mayo de 1970, a las 11 horas, en el Distrito 6º, Córdoba, para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir para el funcionamiento de la oficina "El Tío" dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA) calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20 horas.

e.8|5 Nº 2.346 v.11|5|70

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 40112 SC|69

Llámase a licitación pública cuya apertura tendrá lugar el día 14 de mayo de 1970, a las 16 horas, en el Departamento Administración, Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes, para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir para el funcionamiento de la "Sucursal Munro" (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la precitada Sucursal o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20 horas.

e.8|5 Nº 2.347 v.11|5|70

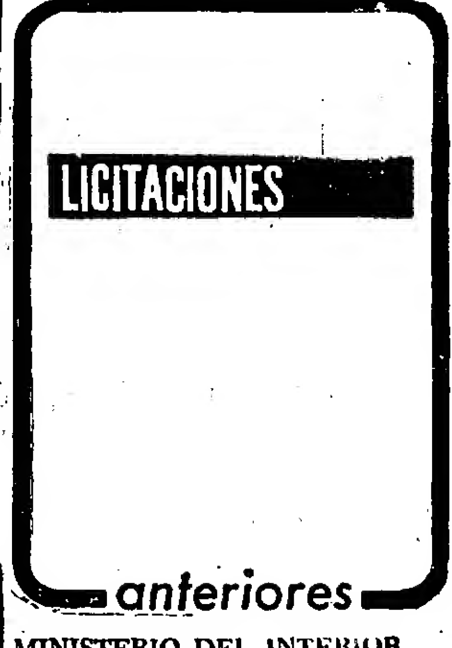
PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública número 87|970 para el día 18 de mayo de 1970 a las 13 horas con el objeto de contratar la adquisición de "encera-lustradoras", para atender necesidades de Tribunales y Organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, informes y Pliegos: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial - Departamento Administrativo - División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.8|5 Nº 2.348 v.11|5|70



MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 41

Fíjase el día 14 de mayo de 1970, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-9401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 41 "para la adquisición de Cuatro Mil (4.000) capas impermeables negras para personal subalterno de infantería y Cuatro Mil (4.000) cubregorras con destino a la sección Almacenes". — Néstor Donaldo Gargiulo Comisario - Jefe Sección Licitaciones y Compras.

e 7|5 Nº 2.321 v.8|5|70

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 43

Fíjase el día 15 de mayo de 1970, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-8401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 43 "para la adquisición de gorras para uniforme diario del personal subalterno masculino, casquete tipo boina para agentes femeninos, barbijos para suboficiales y serpentinas para gorras, con destino a la sección Almacenes". — Néstor Donaldo Gargiulo, Comisario - Jefe Sección Licitaciones y Compras.

e.7|5 Nº 2.322 v.8|5|70

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 50

Fíjase el día 20 de mayo de 1970, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 50 "para la adquisición de Uniforme Diario número 1, de invierno; Pilotos y Capotes, todo para el Personal Superior masculino; Uniforme diario número 1, de invierno; y Capotes, todo para el Personal de Suboficiales Superiores y Sargentos 1º y Personal Subalterno, Sargentos hasta Agentes; y Pilotos para el personal femenino, con destino a la División Abastecimientos, Sección Almacenes".

e.30|4 Nº 2.211 v.12|5|70

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de remodelación reparaciones generales y pintura, en Sucursal La Dormida, en la Provincia de Mendoza.

La apertura de las propuestas se efectuará el 29|5|70, en la Gerencia Departamental de Administración, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 30.

e.24|4 Nº 2.082 v.8|5|70

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DEPARTAMENTO DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 005 para la adquisición de 1 ampolla de ánodo giratorio y 1 de ánodo fijo para equipo Tetraval 200 y Tetraval 300.

Apertura 19|5|70, 17 horas.

Retirar pliegos de 13 a 18 horas en el Departamento de Obra Social. Sección Suministros, Paseo Colón 974, Edificio Anexo Garage, 2º piso, Capital. — Adolfo Domingo Sansoni, Interventor Departamento de Obra Social.

e.7|5 Nº 2.338 v.11|5|70

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
Servicio de Luchas Sanitarias
SELSA

Llámase a Licitación Privada Nº 36|70, para el día 13 de mayo de 1970, a las 14 horas, para la adquisición de materiales de oficina, de limpieza y eléctrico, a entregarse en Avda. Julio A. Roca 751, Entrepiso, Capital.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Suministros y Patrimonial del Servicio de Luchas Sanitarias (SELSA), sito en Diag. Julio A. Roca 751, Entrepiso, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19,30. — Edison Darquiro Di Luca, Jefe de Suministros y Patrimonial.

e.7|5 Nº 2.329 v.8|5|70

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 16|70 para adquirir cable de acero negro y galvanizado de acuerdo a pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Mendoza 1085, 5º piso, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas: 18 de mayo de 1970, a las 13 hs. en la División precitada.

Precio del pliego: $ 10. — Rosario, de mayo de 1970. — Ing. Luis A. Coma, Delegado Rosario.

e.7|5. Nº 2.323 v.8|5|70

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Construcción Edificio
Distrito Tco. Bolívar

Llámase a Licitación Pública Nº 117-P|70 para contratar la construcción de un edificio para el Distrito Técnico Junta Nacional de Granos, Bolívar, Pcia. de Buenos Aires.

Precio de los pliegos y planos $ 50, pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón Nº 359|79, 3er. piso, Capital Federal, y en el Distrito Técnico Bolívar, calle C. Pellegrini Nº 665, Bolívar, Pcia. de Buenos Aires.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 26 de mayo de 1970, a las 16 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran en Paseo Colón Nº 359|79, 3er piso, Capital Federal.

Presupuesto oficial: Trescientos diecinueve mil trescientos cincuenta y dos pesos ($ 319.352), depósito en garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1970. — Gerencia de Administración y Contabilidad.

e.4|5 Nº 2.234 v.15|5|70

Secretaría de Hacienda

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Licitación Pública Nº 10-970

Apertura: 2 de junio de 1970, a las 16 horas. — "Adquisición de un edificio o terreno baldío, o edificado en condiciones de demoler, o la locación de un edificio en la Ciudad de Bahía Blanca Buenos Aires)".

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17.30, o en la Sucursal Bahía Blanca, Avda. Colón 34, de 12 a 17.30 horas.

e.30|4 Nº 2.213 v.12|5|70

CASA DE MONEDA DE LA NACION

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación: Expte. número: 335.932.70 - Apertura: 15|5|70, a las 14 horas. Provisión de un compresor marca Handy.

Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|Nº Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de Pliegos: División Tesorería. Horario de 13 a 16,30 horas. Importe del pliego: 20 pesos Ley 18.188.

e.7|5 Nº 2.324 v.8|5|70

Secretaría de Industria y Comercio Interior

PETROQUIMICA E. N. - DINIE

Llama a Licitación Pública Nº 1.654 para el suministro de ladrillos refractarios de magnesita, cromo, cocidos, con chapa de acero adherida. Apertura: 14|5|70, a las 15 horas. Pliegos en Av. Julio A. Roca 651, 6º piso, Sector 7, en el horario de 13 a 17 horas.

e.5|5-Nº 2.264-v.11|5|70

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

COMISION LEY 11.333 - ART. 6º

Llámase a Licitación Pública Nº 803 — para el día 4 de junio de 1970, a las 15 horas, para la provisión, montaje, colocación y puesta en marcha, de una Central Automática Reguladora y distribuidora de Oxígeno Medicinal, destinada a los distintos servicios del Hospital Escuela "José de San Martín" — Presupuesto oficial: pesos ley 18.188. 110.000. — Garantía: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Pliego: pesos ley 18.188. 50.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333 — Art. 6º — José Evaristo Uriburu Nº 860 — piso 1º — Capital, de 13 a 18 horas.

Buenos Aires, mayo 4 de 1970. — El Secretario Administrativo.

e. 4|5 Nº 2.239 v. 15|5|70

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES
Prórroga de Apertura

Prorrógase para el día 15 de junio de 1970, a las 11 horas, la licitación pública tramitada en expediente número 5-135411969, Letra D, relativa al "Equipamiento del Laboratorio de Alta Tensión", del Departamento de Ingeniería Electromecánica, cuya apertura debía efectuarse el día 15 de mayo pxmo., a las 11 horas.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Facultad licitante, sito en Avda. Libertador Gral. San Martín 1109, Oeste, San Juan (Contaduría), de donde los interesados podrán recabar los pliegos de condiciones y demás especificaciones técnicas pertinentes.

e. 29|4 Nº 2.164 v. 11|5|70

MINISTERIO DE DEFENSA

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Llámase a Licitación Pública Nº 3|70, hasta el día 18 de mayo de 1970, a las 24 horas, por el Servicio de codificación de formularios y grabación en cinta magnética de un Registro Parcial de Potencial Humano con obtención de listados y liquidaciones.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Sección Compras y Suministros, sita en Cangallo 666 6º piso donde podrán retirarse, sin cargo los respectivos pliegos de condiciones.

e. 4|5 Nº 2.240 v. 13|5|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Sección Programación de Licitaciones y Análisis de Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, T. E. 771-3373

Llámase a licitación pública Nº 26|70 para el día 29 de mayo de 1970, a las 10 horas, por la provisión de "materiales refractarios". — Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, Oficina 148 lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.6|5 Nº 2.284 v.15|5|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM"
Villa María, (Cba.)
Licitación Pública de Compra Nº 1|70

Fecha de apertura: 26 de mayo de 1970, a las 11 horas. Por la provisión de 800.000 (ochocientos mil) litros de alcohol etílico.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos Villa María"; Villa María, Córdoba, o en la Sede Central, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e.7|5 Nº 2.325 v.18|5|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Gral. M. N. Savio, Palpalá, Jujuy

20|V|70. Nº 9|70, a las 10 hs. por provisión de mano de obra para trabajos de fumistería en un alto horno y obras varias anexas.

20|V|70. Nº 10|70, a las 11 hs. por dirección técnica, supervisión y suministro de mano de obra para el cambio del revestimiento refractario del alto horno

Por pliegos de condiciones dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

e.5|5-Nº 2.277-v.14|5|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llámase a Licitación Pública Nº 25|70 para el día 21 de mayo de 1970, a las 10.30 horas, por la provisión de "coque siderúrgico". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.30|4 Nº 2.215 v.12|5|70

Comando en Jefe del Ejército

INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
Licitación Pública Nº 2

Llámase a Licitación Pública para las instalaciones eléctricas, electromecánica, de comunicaciones y alarma.

Apertura: 3|VI|70 a las 9 horas.

Lugar de apertura: Cabildo 381, Capital Federal.

Pliego, bases y condiciones: Solicitarlos en el lugar de apertura de 7 a 13 horas.

Valor de la documentación: Pesos Ley Nº 18.188 25.—

e. 4|5 Nº 2.241 v. 22|5|70

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE MATERIAL
Dirección de Material

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 1|70 (Sdo. llamado) para el 22 de mayo de 1970, a las 10 horas, para la enajenación de accesorios y repuestos Mercedes Benz, líneas 180D y 22S.

Los pliegos respectivos, pueden ser retirados de la Dirección de Material, Avda. Maipú 2, 1er. piso, oficina 192, Buenos Aires, de 8 a 13 horas.

e.5|5-Nº 2.266-v.11|5|70

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL FERROVIARIO
Licitación Pública Nº 5|70

Objeto: Realización Edificio destinado al Policlínico Ferroviario Córdoba.

Apertura y lectura de las propuestas el día 22 de Julio de 1970, a las 16 hs., en el Instituto de Servicios Sociales para el Personal Ferroviario, Junín 224, Capital Federal.

La documentación de licitación podrá consultarse o adquirirse desde el día 21|5 en el Instituto de Servicios Sociales para el Personal Ferroviario, Sector Abastecimientos, Sub-Sector Compras, Planta Baja, Junín 224, Capital Federal, de lunes a viernes de 12,30 a 18,30 hs., así como también en el Centro Regional Mediterráneo, calle Rosario de Santa Fe 231, 2º piso, local 9, Ciudad de Córdoba.

Su precio es de $ 1.000 (Ley 18.188).

Para concurrir a esta licitación es obligatoria la inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

Presupuesto Oficial: $ 10.204.853,60 (Ley 18.188).

e.23|4 Nº 2.049 v.14|5|70

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 11|70, para el día 14 de mayo, a las 15 horas, para la provisión de formularios.

Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares serán entregados en la Sección Compras y Suministros, Córdoba 720, 8º Piso, de 13 a 19 horas.

e.7|5 Nº 2.326 v.8|5|70

Secretaría de Salud Pública

COLONIA NACIONAL "Dr. EMILIO VIDAL ABAL"
Oliva (Córdoba)
Expediente Nº 688-70
Licitación Pública Nº 2|70

Apertura 18 de mayo de 1970, a las 10 horas, en la Colonia Nacional "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva (Córdoba), verduras en general, frutas en general, carne, hígado vacuno y lengua vacuna, chorizos, casemolín, empanadas, filet de merluza, glucolín, harina de trigo, harrozak, huevos de gallina, leche de vaca, ledeka, mortadela, panceta salada, pasta rellena, salame, secalbum, sustagen, tabaco, papas, azúcar, fideos, comestibles en general y semillas para el agro.

Pliego e informes en la referida Colonia y en Barracas 499, Buenos Aires.

e.29|4 Nº 2.151 v.11|5|70

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1584 para la construcción de 3 monobloques Tipo C.8, con un total de 168 unidades de vivienda.

Ubicación: Avenida Gral. Paz entre Brasil y Uruguay, Villa Martelli, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: Ley 18.188, pesos 4.403.972,20.

Garantía de Licitación: Ley 18.188, pesos 44.039,72.

Fecha y hora de apertura: 1º de junio de 1970, a las 16 horas.

Lugar de apertura e Informes y Pliegos: Gerencia Técnica - Departamento de Suministros, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

e.30|4 Nº 2.217 v.14|5|70

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1583, para la construcción de 3 monobloques, con un total de 202 unidades de vivienda y obras complementarias.

Ubicación: Calle Eliseo Casanova entre Zelarrayán y Estomba, Ciudad de Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: Pesos Ley 18.188: 5.841.153,65.
Garantía de Licitación: $ Ley 18.188 58.411,54.
Fecha y hora de apertura: 29 de mayo de 1970, a las 16 horas.
Lugares de apertura e informes y pliegos: Simultáneamente en la Gerencia de esq. Vicente López y en la Gerencia Técnica sucursal Bahía Blanca, Avda. Colonia, Departamento de Suministros, calle Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.
e.29|4 Nº 2.153 v.13|5|70

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 49|70, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5º piso, oficina 514, Capital Federal, el día 16 de junio de 1970 a las 15 horas para la provisión e instalación y puesta en servicio de seis (6) balanzas para registrar peso de camiones por el sistema Strain Gages, con capacidad de 60 toneladas. Retiro de pliegos al precio de Pesos Ley Nº 18.188, $ 10.00 en Abastecimiento-Compras, 1er. piso, oficina 104, de lunes a viernes, en el horario de 12.30 a 17.30 horas.
e.5|5 Nº 2.269 v.14|5|70

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 348|70 hasta el día 14 de mayo de 1970, a las 16 y 30 horas, para la provisión y montaje de las instalaciones eléctricas complementarias de iluminación, telefónica, control y comando y trabajos generales complementarios en el Elevador Terminal de Puerto Ingeniero White, Provincia de Buenos Aires, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en Avenida 9 de Julio Nº 1925 4º piso, Buenos Aires. — Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Bahía Blanca Provincia de Buenos Aires. — Pliegos Pesos Ley Nº 18.188: 60,00. — Presupuesto oficial: Pesos Ley Nº 18.188: 359.320,00. — Importe de la Garantía 1 olo del presupuesto oficial ($ 3.593,20).
e.29|4 Nº 2.157 v.13|5|70

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública Nº 113|70 a realizarse el 3 de junio de 1970, a las 14 horas, para contratar la obra: "Edificio Taller de Electrónica y Equipos. —Segunda Etapa— Aeropuerto Nacional de Ezeiza", con un presupuesto oficial de pesos ley 18.188: 302.000.
Pliego, consultas y presentación propuestas: Departamento Contrataciones, Paseo Colón 185, 1er piso, oficina 107, Capital dentro del horario de 10 a 16.30 horas. Precio documentación técnica, pesos ley 18.188: 100 y bases generales, pesos ley 18.188: 10, que serán abonados en tesorería, 6º piso, de 10 a 15 horas.
e.27|4 Nº 2.095 v.11|5|70

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Llámase a Licitación Nº Pub. D. C. 3|70: Arrendamiento espacio cubierto, ubicado sobre calle Bmé. Mitre, Ecuador y Anchorena (Galpón número 6), para la explotación comercial. Apert. 18-5-1970, 13 hs. Precio del Pliego Ley 18.188 $ 10.—
Priv. D. C. 4|70: Arrendamiento espacio para fines comerciales en jurisdicción de estación Rivera. Apertura: 18-5-70, 17 hs. Precio del Pliego Ley 18.188 $ 10.—
Informes y consultas: Departamento Comercial 4º piso, oficina Nº 407. Bmé. Mitre 2815. Capital Federal, en el horario de 12 a 18 horas.
Venta de Pliegos: Departamento Abastecimiento, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.
e.6|5 Nº 2.286 v.8|5|70

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública número E. 70|6 día, mes, año y hora: 1º de junio de 1970 a las 13 horas.
Título: Departamento Eléctrico: Limpieza y mantenimiento de dependencias en Castelar, Liniers y Villa Luro.
Precio pliegos: $ 100.— Ley 18.188 (cien pesos Ley 18.188).
Informes y pliegos: Departamento Eléctrico, calle Prelado Buenaventura Risso Patrón 150 (altura Rivadavia Nº 10700) Capital Federal, de 8 hs. a 13 hs., días hábiles.
e. 4|5 Nº 2.244 v. 15|5|70

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Bmé. Mitre 2977
Capital Federal

Llama a Licitación Pública M. 70|214 para la provisión de: Grapas para protección de tercer riel. Apertura: día 10|6|70, 14 horas. Pliego, Espec., dibujo: Pesos Ley 18.188 30.—
Informes, consultas y venta de pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre Nº 2973, Capital Federal de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 4|5 Nº 2.246 v. 15|5|70

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Bme Mitre 2977
Capital Federal

Llama a licitación pública para la provisión de:
Licitación — M 70|216 — Descripción accesorios para señalización electroneumática — Apertura: — Día 10|6|70 — Hora: 16 — Pliego Espec. Dibujo: Pesos Ley 18.188 $ 20.—
Informes, Consultas y Venta de pliegos: Oficina de Muestras, Bme Mitre Nº 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 4|5 Nº 2.247 v. 15|5|70

FERROCARRIL GENERAL ROCA
DEPARTAMENTO DE VIA Y OBRAS

Licitación pública Nº 468|70 — Reacondicionamiento y levante de la vía Plaza c|Mar del Plata entre K$m. 202 al 222.
Fecha de apertura: El 27 de mayo de 1970, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ Ley 18.188 — 50.
Presupuesto oficial: $ ley 18.188 — 599.017,02.
Mayores datos y retiro de pliegos de condiciones en la oficina de Licitaciones, de lunes a viernes de 12.15 a 18.45 horas calle Guanahani 322, Buenos Aires.
e.4|5 Nº 2.261 v. 15|5|70

FERROCARRIL GENERAL ROCA
DEPARTAMENTO DE VIAS Y OBRAS

Licitación Pública Nº 467|70: Mejoras, limpieza general, pintura y trabajos complementarios en el edificio de la Estación Plaza Constitución.
Fecha de apertura: el 22 de mayo de 1970, a las 15 horas.
Valor del pliego: $ Ley 18.188 100.—
Mayores datos y retiro de pliegos de condiciones en la Oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12.15 a 18.45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.
e. 30|4 Nº 2.218 v. 14|5|70

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Departamento Abastecimiento

Llama a licitación pública:
Licit. Nº G. 4852. Lámparas eléctricas filamento metálico para coches. Apertura: día: 21-5-70; hora: 9. Precio del Pliego: pesos Ley 18.188. 5.—
Licit. Nº 4853 Acero común en chapas. Apertura: día: 21-5-70; hora: 10. Precio del Pliego: pesos Ley 18.188. 5.—
Licit. Nº G. 4854. Estopa para limpieza cajas de engrase y estambre de algodón. Apertura: día: 21-5-70; hora: 11. Precio del Pliego: pesos Ley 18.188. 25.—
Licit. Nº G. 4855. Papel de imprimir para mimeógrafo y obra. Apertura: día: 21-5-70; hora: 12. Precio del Pliego: pesos Ley 18.188. 5.—
Licit. Nº G. 4856. Uniformes, sacos, gorras, camisas, corbatas y sombreros. Apertura: día: 21-5-70; hora: 13. Precio del Pliego: pesos Ley 18.188. 20.—
Licit. Nº F. 7349. Vidrios varios para locomotoras, coches y vagones. Apertura: día: 22-5-70; hora: 12. Precio del Pliego: pesos Ley 18.188. 5.—
Licit. Nº F. 7350. Escobillas de carbón para locomotoras Diesel eléctricas. Apertura: día: 22-5-70; hora: 13. Precio del Pliego: pesos Ley 18.188. 5.—
Licit. Nº F. 7351. Lona armada para fuelles de coches. Apertura: día: 26-5-70; hora: 12. Precio del Pliego: pesos Ley 18.188. 10.—
Licit. Nº F. 7352. Resortes y elásticos para coches. Apertura: día: 26-5-70; hora: 13. Precio del Pliego: pesos Ley 18.188 10.—
Licit. Nº F. 7353. Columna de acero para bogie y cuñas para zapatas de freno. Apertura: día: 27-5-70; hora: 9. Precio del Pliego: pesos Ley 18.188. 10.—
Los pliegos de condiciones pueden consultarse y/o adquirirse en el Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada (Sec. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, provisto de documentos de identidad.
Las propuestas serán recibidas en la oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada, los días hábiles menos sábados de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación, y el día de la misma hasta la hora fijada en la oficina de Aperturas del citado Departamento en Remedios de Escalada.
Nota importante: Se lleva a conocimiento de los señores proveedores que el pago se efectuará indefectiblemente a los sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de recepción de la factura en el Ferrocarril, por intermedio del crédito documentario que ha sido abierto en el Banco Industrial de la República Argentina.
e.27|4 Nº 2.096 v.11|5|70

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento

Lic. Pública Nº 929|70: Lonas y silletas para vías, apertura 14|5|70 13 hs. — Nº 930|70: Aceros varios, apertura 14|5|70, 13.30 hs. — Nº 931|70: Alambre de cobre electrolítico, cable tetrapolar y de cobre estañado, apertura 22|5|70, 13 hs. — Nº 932|70: Acces. p|instalación eléctrica, apertura 22|5|70, 14 hs. — Nº 933|70: Material para tapicería, apertura 29|5|70, 13 hs. — Nº 934|70: Lámparas eléctricas, interruptores, etc., apertura 25|5|70, 13 hs. — Nº 934|70: Acces. p|vagones, apertura 29|5|70, 13 hs. — Nº 936|70: Elásticos semi-elípticos p|vagones, apertura 29|5|70, 13.45 hs. — Nº 937|70: Repuestos Locom. D. E. Alco, apertura 29|5|70, 14.15 hs. — Nº 938|70: Acces. para vagones, 29|5|70, 14,15 hs. — Nº 939|70: Elásticos elípticos para vagones, apertura 29|5|70, 16 hs. — Nº 940|70: 20.000 guantes de cueros, apertura 29|5|70, 16,30 hs. — Nº 941|70: 1.253.708 kg. arrabio de alto silicio, apertura 29|5|70, 17 hs. Pliegos Pesos Ley 18.188: Públicas Nº 929 al 933-940 y 941: 10,00. — Públicas Nº 934 a la 939|70: 20,00. — Se hace notar que los pagos se efectuarán estrictamente a los 60 días corridos por intermedio del Crédito documentario abierto en el Banco Industrial de la República Argentina. — Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, pb., of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles; en Buenos Aires: de 10 a 15 hs.; en Rosario: de 8 a 12 hs.
e.5|5 Nº 2.270 v.14|5|70

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO COMERCIAL

Licitación Pública Nº 215 Concesión de espacio para fines comerciales. Estación Belgrano "R".
Apertura de propuestas: 18 de mayo de 1970, a las 16 horas.
Llámase a licitación pública para el arrendamiento de un espacio de 1.890 metros cuadrados de superficie ubicado en jurisdicción de la Estación Belgrano "R", destinado a fines comerciales.
Información de Venta de Pliegos de condiciones: Avda. Dr. José María Ramos Mejía Nº 1302, 3º piso, oficina Nº 314, Capital, de lunes a viernes hábiles en el horario de 12 a 18 horas.
Valor del Pliego de condiciones: $ 10, Ley 18.188.
e. 4|5 Nº 2.248 v. 15|5|70

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO COMERCIAL

Licitación Pública Nº 216 — Concesión de espacio para fines comerciales Estación Retiro "P", (Galería acceso lado sud).
Apertura de propuestas: 19 de mayo de 1970, a las 16 horas.
Llámase a licitación pública para el arrendamiento de un espacio (Nº 1), de 14,51 metros cuadrados de superficie en planta baja para local e idéntica superficie en planta alta para depósito, ubicado en el hall de Estación Retiro "P", (Galería acceso lado sud), destinado a fines comerciales.
Información y Venta de pliegos de condiciones: Avda. Dr. José María Ramos Mejía Nº 1302, 3º piso, oficina 314 Capital, de lunes a viernes hábiles en el horario de 12 a 18 horas.
Valor del pliego de condiciones: $ 30, ley 18.188.
e. 4|5 Nº 2.249 v. 15|5|70

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
PRORROGA

Comunícase que la Licitación Pública Nº 503|70. — Apertura: 6|5|1970, a las 14 horas, ha sido prorrogada para el día 26|5|1970, a las 15 horas.
e.29|4 Nº 2.156 v.13|5|70

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública 532|70 Bujes de acero y bronce. Apertura: 4|6|70, a las 13.00 horas. Valor del pliego, $ Ley 18.188 30.—
Licitación Pública 533|70. Cojinetes Apertura: 4|6|70, a las 13.30 horas. Valor del pliego, $ Ley 18.188. 16.—
Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, entrada "D", 2º piso (Of. 235 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14.00 a 17.30 horas.
e.27|4 Nº 2.099 v.11|5|70

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Prorrógase para el día 12 de mayo de 1970 la apertura de la Licitación Pública Nº 206 relativa a la provisión de mano de obra y materiales, con prestación de herramientas y equipos en Puerto Ramallo - Elevador Terminal (Provincia de Buenos Aires), para trabajos de protección de barrancas.
Presentación y apertura de las propuestas en la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Transporte - Avda. Belgrano y 27 de Febrero - Rosario - Pcia. de Santa Fe.
e.6|5 Nº 2.294 v.8|5|70

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a licitación pública Nº 9-B hasta el día 30 de junio de 1970 a las 12 horas, para construcción 816.50 m. de muelle y cuatro macizos de apoyo en cuarta sección en puerto de Rosario. Prov. de Santa Fe.
El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido, de 13 a 17 horas en el Dpto. de Estudios y Proyectos División Construcciones. Oficina de Pliegos y Especificaciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 7º Buenos Aires, al precio de m$n. 150.— Ley 18.188.
Presupuesto oficial $ 11.223.320. Depósito de garantía de oferta a constituir $ 112.233,20.
Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ing. Jorge Alberto Simonelli, y entregarse en el Departamento de Estudios y Proyectos, División Construcciones, oficina de Pliegos y Especificaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 7º, Buenos Aires.
v. 5|5 Nº 2280 v.26|5|70

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a licitación pública Nº 3-OP, hasta el día 16 de junio de 1970, a las 16 horas, para el dragado de los canales de acceso a los Puertos de Mar del Plata y Quequén — Pcia. de Buenos Aires.
El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido de 13 a 17 horas en el Departamento Obras Portuarias y Vías Navegables de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 7º, Buenos Aires, al precio de pesos ley 18.188: 50. o su equivalente en la moneda del país respectivo y pesos ley 18.188: 25, las copias siguientes.
Presupuesto oficial: Pesos ley 18.188: 9.120.000.
Depósito de garantía de oferta a constituir: pesos ley 18.188: 91.200.
Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ing. Jorge Alberto Simonelli y entregarse en el Departamento Obras Portuarias y Vías Navegables. Avda. 9 de Julio 1925, piso 7º, Buenos Aires.
e. 4|5 Nº 2.250 v. 22|5|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 2652-107-1970

Licitación Pública Nº 107, para la ejecución de las obras de la Ruta 12 — Tramo: Saladas-Corrientes — Secciones: Km. 862-Km. 878,4 y Km. 898-Km. 937 — (Carpeta arena-asfalto para restitución de gálibo) en jurisdicción de la Provincia de Corrientes.
$ 2.090.424.00. — Depósito de garantía: $ 20.904,24.
Presentación propuestas: 27 de mayo de 1970 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.5|5 Nº 2.271 v.26|5|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1.6, para la ejecución de las obras de la ruta: Acceso Norte a la Capital Federal.
Tramo: Avenida General Paz — Avenida Márquez — Sección: Km 0.500 — Km. 8,050 (estabilizado de separadores de carriles-banquinas, cantero central y construcción de carpeta con concreto asfáltico de 0,04 m. de espesor) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.
$ 2.100.000.
Depósito de garantía: $ 21.000.
Expediente: 3661-L-1970.
Presentación propuestas: 14 de mayo de 1970 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 28|4 Nº 2.125 v. 12|5|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 104, para la ejecución de las obras de remodelación del cruce de la ruta nacional Nº 1 y 2 con camino General Belgrano en Florencio Varela (remodelación del cruce y tres puentes de hormigón armado a proyectar por el proponente) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 5.457.000 — Depósito de garantía: $ 54.570 — (Expte.: 2477|1º|70).

Presentación propuestas: 1º de junio de 1970, a las 15, en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3 planta baja, Capital Federal.

e. 24|4 Nº 2.072 v. 15|5|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 103, para la ejecución de las obras de la ruta 188 — Tramo: Límite con Buenos Aires — Realicó — Sección: Km. 406,100 — Km. 486,500 (tratamiento bituminoso tipo doble previo bacheo con premezclado bituminoso), en jurisdicción de la Provincia de La Pampa. — $ 1.300.000 — Depósito de garantía: $ 13.000. — (Expte. 4527-21º-1969).

Presentación propuestas: 18 de mayo de 1970, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3 planta baja Capital Federal.

e. 24|4 Nº 2.073 v. 15|5|70

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 26|70

POSTERGACION

Equipo de aire acondicionado para el edificio de esta empresa, Alsina 1418.

Se lleva a conocimiento de los interesados que esta empresa a dispuesto postergar la apertura de la Licitación Pública Nº 26|70 para el día 14 de mayo, a las 11,30 horas.

e. 7|5 Nº 2.327 v. 13|5|70

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 39|70, a realizarse el día 5 de junio de 1970, a las 15 horas, para la provisión de indicadores de corto circuito.

La documentación cuyo valor es de 10.— (diez) podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta empresa, Corrientes Nº 531, 1º piso, Capital Federal.

e. 7|5 Nº 2.339 v. 13|5|70

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

7.768: Provisión, montaje y puesta en servicio 4 Plas. Deshidratadoras y Desgasolinadoras en yacimientos "El Medanito" y "Centenario" (Neuquén - Río Negro) y "Caimancito" (Jujuy). Apert.: 22|6|70, 10 hs. Valor: $ 5.—

Retirar Pliegos: Alsina 1170 7 a 13 hs.

e. 6|5 Nº 2.295 v. 15|5|70

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

7.764: Construcción estaciones reductoras de presión baio nive, en Cap. Fed. y Gran Bs. As. Apert. 20|5|70: 11 hs. Valor: $ 150.—

7.770: Adq. grúa móvil. Apert. 5|6|70: 10 hs.

7.771: Adq. tractores p|semirremolque. Apert. 12|6|70: 10 hs.

7.772 Adq. motoniveladora. Apert 5|6|70: 9 hs.

7.773: Adq. tractores y grúa móvil. Apert. 12|6|70: 9 hs.

7.774: Adq. máquina básica múltiple (grúa y retroexcavadora). Apert. 12|6|70: 11 hs.

Retirar pliegos Alsina 1170 de 7 a 13 hs.

e. 30|4 Nº 2.221 v. 12|5|70

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

7.777: Llámase a Concurso de Antecedentes y Precios por la planificación, realización y ejecución tecno-artística de una campaña publicitaria para el corriente año, y hasta un total de pesos 900.000 destinada a ofrecer una imagen integral del desarrollo de la Empresa, de la prestación de sus servicios, de la seguridad y de su aporte cultural, teniendo en cuenta el decreto 6680|68, y la Resolución Nº 653|020 de la Secretaría de Difusión y Turismo y discriminando analíticamente los montos asignados a cada medio.

Apertura: 22|5|70: 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e. 30|4 Nº 2.225 v. 12|5|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 198|70 - Proyecto, provisión y montaje Planta Compresora y Recuperación Hidrocarburos Licuables en Yacimiento Viscacheras

Apertura: (Dispuesta 15|5|70). Se prorroga para el 15 de junio de 1970.

Valor: $ 200 —

Pliegos: R. S. Peña 777 7º piso, Capital.

e. 7|5 Nº 2.330 v. 11|5|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comité Ejec. de Producción

2.259

Lic. Pública Nº 312|70. Cañería de conducción.

Apertura: 3|6|70.

Valor: $ 75

Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e. 5|5 Nº 2.273 v. 18|5|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comité Ejec. de Producción

2.260

Lic. Pública Nº 314|70. Cables eléctricos.

Apertura: 15|6|70.

Pliegos: Sarmiento 770 Capital.

e. 5|5 Nº 2.274 v. 11|5|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJEC. de PRODUCCION

Lic. Pública Nº 306|70 - Máquinas viales

Apertura: 29|5|70.

Lic. Pública Nº 307|70 - Equipo motobomba centrífugo.

Apertura: 15|5|70.

Pliegos: Sarmiento 770 Capital.

e. 30|4 Nº 2.220 v. 14|5|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comité Ejec. Industrial y Comercial

Lic. Pública Nº 292|70 — Obras para adaptación y complementación de Planta de Tratamiento de agua.

Apertura: 2|6|70.

Valor: $ 200

Pliegos: R. S. Peña 777 — 7º piso — Capital.

e. 28|4 Nº 2.126 v. 12|5|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJEC. DE NAVEGACION

Lic. Pública Nº 309|70. Contratación de los trabajos de reparación del b|t. "San Clemente".

Apertura: 28|5|70.

Valor. $ 100.—

Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso. Capital.

e. 30|4 Nº 2.219 v. 14|5|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comité Ejecutivo de Producción

Lic. Pública Nº 289|70. Cámaras y cubiertas. Apertura 8|6|70. Valor: $ 50. Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e. 27|4-Nº 2.104-v. 11|5|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comité Ejecutivo de Producción

Lic. Pública Nº 286|70. — Construcción de dos (2) remolcadores Apertura: Sobre "A" (Concurso de antecedentes) 10|7|1970, 10 hs. Apertura: Sobre "B" (Ofertas), 5|8|1970, 10 hs

Valor: $ 100. Ventas: Comité Ejecc. de Navegación, Coompras y Contrataciones, Viamonte 783, 4º piso, Capital.

e. 27|4-Nº 2.105-v. 11|5|70

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública Nº 1|70, por arcos metálicos y vigas de acero.

Apertura de las propuestas: 3 de junio de 1970, a las 16 horas.

Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e. 4|5 Nº 2.260 v. 13|5|70

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 1, DIM, hasta el 17 de julio de 1970, a las 17 horas para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" el suministro, instalación y puesta en servicio de un sistem. de clasificación mecanizada de correspondencia simple, sus equipos de clasificación manual transporte asociado y obras complementarias en el Correo Central de la Región Metropolitana I (Correo Central, Buenos Aires, República Argentina).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132 4º piso local 460 Buenos Aires, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicadas Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la oficina Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto Oficial: pesos ley 18.188 37.468.290,00

Valor del Pliego: pesos ley 18.188 500

Importe de Garantía, pesos ley 18.188 374.684,90

Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

e.17|4-Nº 1.940 v.8|5|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 95-P|70

Vto. 29|5|70, a las 9.30 horas.

Por la adquisición de máquinas ensobradoras, cerradoras y franqueadoras y máquina dobladora.

Pliegos de condiciones.

Valor: pesos ley 18 188 60

Pago retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º Capital Federal dentro del horario de 7.30 a 16.30 horas — Se agradecera que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas respecto a la fecha fijada de apertura.

e.28|4 Nº 2.129 v.12|5|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 100-P|70

Vto. 19|5|70 a las 9,30 horas

Por la construcción del edificio "Rodo", a erigirse en el terreno ubicado en la calle Bragado Nº 4960, Capital Federal.

Presupuesto oficial: pesos ley 18.188, 4.406.600.

Valor del pliego: pesos ley 18.188, $ 400.

Pago retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 17,30 horas. — Se agradecera que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas respecto a la fecha fijada de apertura

b|$x6 etao shr eta shrd sirdlu et etao

e.28|4 Nº 2.128 v.12|5|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 93-P|70

Vto.: 22 de mayo de 1970, a las 9,30 horas.

Por la confección de las guías telefónicas de las ciudades de Chivilcoy, Dolores, Junín, Lobos, Necochea, San Nicolás, Bahía Blanca, La Plata y Santa Fe.

Pliegos de condiciones.

Valor: pesos ley 18.188. 100.

Pago retiro de la documentación e informes: En la Avda. La Plata 1540, piso 3º Capital Federal, en el horario de 8.30 a 17,30 horas. — Se agradecera que este trámite se realice con 24 horas de anticipación mínima a la fecha de apertura. — Asimismo también se podrá abonar y|o retirar, en nuestras oficinas comerciales de: Chivilcoy, 9 de Julio 92. Dolores, Bmé Mitres 59: Junín Rivadavia 80; Lobos Moreno 169; Necochea s|Nº; San Nicolás, Urquiza 17: Bahía Blanca, Berutti 54: La Plata, calle 51 Nº 493: Santa Fe Mendoza 2430, piso 1º: Córdoba, Avda Colón 210; Mar del Plata, Avda, Colón 2538, y Rosario, Mitre 764

e.28|4 Nº 2.130 v.12|5|70

Secretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 10.632-LP-1970

Contratación de la mano de obra para la ejecución del hormigonado correspondiente a la estructura de cuatro (4) decantadores a construir en el Establecimiento de Potabilización "El Marquesado" (San Juan).

Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 Capital Federal, y distrito San Juan calle Dr José I. de la Roza Nº 272 — Oeste, 1º. San Juan.

Apertura: 21|5|1970, a las 15 simultáneamente en el citado distrito y en la Capital Federal.

e. 30|4 Nº 2.223 v. 12|5|70.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expediente: 1.084-LP-1970

Construcción de un establecimiento de depuración de líquidos cloacales en la ciudad de Tucumán Apertura: 29|6|1970 a las 15 y 30 en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Tucumán. Depósito de garantía: $ 41.549,61; Ley 18.188.

e.27|4-Nº 2.111-v.18|5|70

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 8.142|1970.

Bauxita. — 22|5|1970, a las 15

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

e.30|4 Nº 2.222 v.12|5|70

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Electrobombas, tablero, cañerías, válvulas, accesorios y repuestos.

Expediente: 37.707-LP 1969.

Apertura: 26|5|1970, a las 15 en Marcelo T. de Alvear 1840, (Capital Federal)

Pliego en dicho lugar y en el distrito San Carlos de Bariloche (Río Negro)

Depósito de garantía: $ 1.568 Ley Nº 18.188.

e. 24|4 Nº 2.075 v. 8|5|70

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente 25.523-LP-1969

Construcción de 2 torres tanque de 1.300 m3. de capacidad cada una en las localidades de Concepción y Monteros Tucumán)

Apertura 25|6|1970, a las 15 y 30 en Marcelo T de Alvear 1840 (Capital Federal) Pliegos En dicho lugar y en el distrito Tucumán Depósito de garantía $ 11.881,90 Ley 18.188

e. 23|4 — Nº 2.060 — v. 14|5|70

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Construcción, bajo el régimen de la Ley 16.660, de las obras de desagüe cloacal en la ciudad de General Pico (La Pampa) con la participación del Gobierno de la Provincia y la Municipalidad local.

Expediente: 8.782-LP-1970 — Apertura: 23|6 1970 a las 15 y 30 en Marcelo T de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Santa Rosa (La Pampa). — Depósito de garantía: $ 60.397,50 Ley 18.188

e.20|4 Nº 1.973 v.11|5|70

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente Nº 149|1970

Licitación Pública

Construcción de la red pluvio-cloacal afluente al Emisario Sur para la ciudad de Rosario (Santa Fe) Apertura: 18|6 1970 a las 15.30 en Marcelo T de Alvear 1840 Capital Federal Pliegos en dicho lugar y en el distrito Rosario (Santa Fe). Depósito de garantía: pesos 14.606,17 ley 18.188.

e.17|4-Nº 1.942 v.8|5 70

MINISTERIO DE JUSTICIA

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Licitación Pública N 20

Llámase a Licitación Pública para el día 22 de mayo de 1970 a las 10 horas, para la adquisición de quinientos m. juegos de placas de identificación de automotores con destino al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.

Apertura, Informes y Pliegos: Departamento de Administración, Sección Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, de 13 a 17 hs.

e.6|5 Nº 2.288 v.15|5|70

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Expd. C. 1017|70 D. N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 38, para el día 27|5|70 a las 16 horas, con el objeto de resolver la contratación para la Construcción de un Gimnasio, en la Escuela Penitenciaria de la Nación.

Los pliegos de bases y condiciones, incluidos los planos podrán ser retirados de la División Contrataciones (DN), Paso 550, piso 2º Capital Federal, previo pago de la suma de $ 30 que será abonado en la División Tesorería (DN), Paso 550, Planta Baja. Cap. Fed.

Importe total de la garantía: $ 3.600.

El Director de Administración.

Buenos Aires, 27 de abril de 1970.

e.5|5 Nº 2.276 v.18|5|70

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 84|970, para el día 15 de mayo de 1970, a las 13 horas, con el objeto de contratar la provisión de "ovillos de hilo" para atender necesidades de Tribunales y Organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial, Departamento Administrativo, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.

e. 7|5 Nº 2.328 v. 8|5|70

FRANQUEO A PAGAR